



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 02/09/2020
Hora : 12:07 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20671

L.: 29,336.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4794

Fecha de Emisión: 2/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Pague a: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV

Id/RTN: 05019995122957

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

Compra de Moviliario para Equipamiento en Sala de Triaje en Rio Lindo, (Refrigerador Mini Bar avanti 3.3 ft, 3 enfriador P/agua avanti WD 360, 1 Refrigerador LG Digital 11ft 2 puertas, 6 Ventilador D/Pedestal 20" lakewood 70W), Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.

11 02 000 003 000 424 10 14-011-07	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e instrumental	29,336.50
------------------------------------	---	-----------

Total de retenciones:		0.00
------------------------------	--	-------------

14-011-07	TRANSF. EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACION FUERZA HONDURAS	29,336.50
Monto Total:		29,336.50

SUBTOTAL	29,336.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,336.50

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (SA)

Recibido por: Donia Y B.

Identidad No.: 0501-1980-01383

0e+ja;9JmdJ9kYXHkFTxLGeT+YJagnZXU#0hZV7ziCXeFhCzEFuJiEKoy1q06Aq1F3m5Ji93g7LCYTjm1hMICO1ZDCBOhfff2nm:QeRF2phCH3NHW09Fh2Cfu0N XtgrXpVar0lvp8sm7zeVlIpa6Zl20URrwDKIXZQ0IGMUtywBa3a Wg==

San Francisco de Yojoa

CHEQUE No. 00020644

NO 2650-3169
DURAS, C.A.
Cuenta N.º: 2100109590

SAN FRANCISCO DE YOJOA 2 de septiembre de 2020

Lugar y Fecha

29.336.50

DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV

L

Páguese a la orden de

VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma (s)



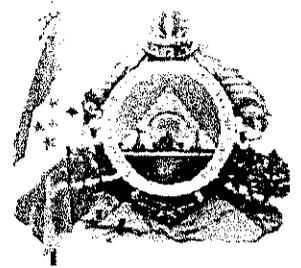
150 100 20 2 5 2 0 0 0 0 2 1 0 0 1 0 9 5 9 0 0 0 0 0 0 2 0 6 4 4

CHEQUE N°	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
0020644	PAGO DE Compra de Mobiliario para Equipamiento en Sala de Tráje en Rio Lindo, (Refrigerador Mini Bar avanti 3.3 ft, 3 enfriador P/agua avanti WD 360, 1 Refrigerador LG Digital 11ft 2 puertas, 6 Ventilador D/Pedestal 20g lakewood 70W), Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.		29,336.50
CHEQUE N°	HECHO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO CONFORME



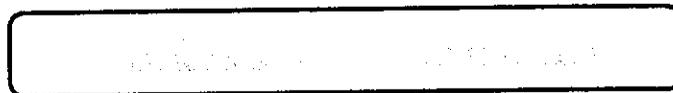
Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortes
26 de Agosto del 2020.

PROYECTO: Compra de Mobiliario Hospitalario para Sala de
Triaje de Operación Fuerza Honduras en la Aldea Rio Lindo.



Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a
nombre de: **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE
C.V./05019995122957**

1. DIUNSA.....Lps. 29,336.50
2. COMERCIAL Y VARIEDADES ERICKLps. 36,000.00

Elaborar orden de compra a Nombre de: **DISTRIBUCIONES
UNIVERSALES, S.A. DE C.V./05019995122957** por tener los mejores
precios y ser de mejor calidad.

Por. 
P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM. 



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.

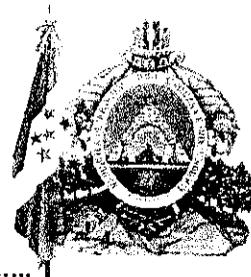
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

San Francisco de Yojoa, Cortés, Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcalde Municipal



MEMORANDUM ALC MUN 26/08/2020

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal

Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.

Asunto: Autorización de Compra.

Fecha: 26 de agosto del 2020.

.....
Por este medio estoy Autorizando la compra a **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A DE C.V. Con RTN # 05019995122957**, de Compra de mobiliario hospitalario para sala de triaje Operación Fuerza Honduras Solidaria en la aldea de Rio Lindo.

Por un Valor Total de **Lps.29,336.50** (Veintinueve Mil Trecientos Treinta y Seis con 50/100 Lempiras Exactos).

Cúmplase



ABOG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Solicitud

Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés

___ de _____ del 20 ___

Para Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal
Apreciable Alcalde:

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo.
La misma es para solicitar de su colaboración, en el **PROYECTO DE SALAS DE TRIAJE, de OPERACIÓN FUERZA HONDURAS:**

- 1 Refrigeradora pequeña 3.3 ft
- 1 Refrigeradora grande 11 ft
- 3 Enfriadores de agua (Oasis)
- 6 Ventiladores de pedestal 20"

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Nombre: _____

Nombre: _____

Identidad: _____

Identidad: _____

Cargo: _____

Cargo: _____



Distribuciones Universales S.A.

1.Calle 11-12 Avenida
Barrio San Fernando S.P.S Cortes
PBX: 2553-3721 FAX: 2552-7663
R.T.N. 3E7D6/05019995122957

COTIZACION #

25/08/2020

INFORMACION DEL CLIENTE

Nombre: MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE YOJOA
Atencion: _____
Ciudad: SPS
Telefono: _____

ACESOR DE VENTAS

DUNIA BU
Vendedor Mayorista
dunadbu@duniasa.com
3397-6880

#	Codigo	Descripcion	Can.	P/May.	ISV	sub tot	Tot
1	79841033065	REFRIG/MINIBAR AVANTI 3.3FT 1TPA BLANCO RM3306W	1	3,000.00	450.00	3,450.00	3,450.00
2	079841223602	ENFRIADOR P/AGUA AVANTI WD360	3	2,010.00	301.50	2,311.50	6,934.50
3	7428975414227	REFRIGERADORA LG DIGITAL 11FT 2 PUERTAS/LUZ LED GT32WPK	1	11,500.00	1,725.00	13,225.00	13,225.00
4	7429550095343	VENTILADOR D/PEDESTAL 20" LAKEWOOD 70W NEGRO 15593	6	830.00	124.50	954.50	5,727.00
6					0.00	0.00	0.00
7					0.00	0.00	0.00
8					0.00	0.00	0.00
9					0.00	0.00	0.00
10					0.00	0.00	0.00
11					0.00	0.00	0.00
12					0.00	0.00	0.00
13					0.00	0.00	0.00
14					0.00	0.00	0.00
15					0.00	0.00	0.00
16					0.00	0.00	0.00
17					0.00	0.00	0.00
18					0.00	0.00	0.00
19					0.00	0.00	0.00
20					0.00	0.00	0.00
21					0.00	0.00	0.00
22					0.00	0.00	0.00

SUB-TOTAL :	25,510.00
15% ISV :	3,826.50
TOTAL :	29,336.50



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05019995122957

DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores (importadores de Cigarillos)
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes y Licores
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes y Licores
Importador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes y Licores
Prestatario	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20/02/2010

Base Legal: Art. 2, 3 del Decreto N° 122 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 del 9 de Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 66 del Decreto 22 del 30 del Decreto 19 del 2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51 del 2003 del 10 de Abril de 2003; Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "Gaceta" N° 20880 y el Reglamento de Prácticas del Aduana publicado en el Decreto 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Directo Ejecutivo



Jefe de Departamento de Avaluos y Contribuciones

Este es un tipo de recibo de cobro de impuestos de consumo de la DE. El contribuyente debe presentar este tipo de RTN, dentro del artículo 43 numeral 1 del Código Tributario, como un documento válido en el campo de validación.

Número de Documento (DE-412-96324)

Transacción #A Tot



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-43667

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019995122957**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-43667 en fecha 01/09/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412458881 de fecha 01/09/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35742113732, presentada el 29/04/2020, la presente Constancia vence el 30/09/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLY NOHEMI TORRES RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-20-10500-43667** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-14708

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DE CV**
 Con Registro Tributario Nacional: **05019995122957**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-14708 en fecha 27/08/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412415804 de fecha 27/08/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 27/08/2020 hasta 25/09/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

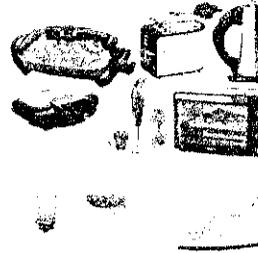
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLY NOHEMI TORRES RODRIGUEZ
 DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-20-10500-14708 o mediante el siguiente código QR:





Bo. El centro 1/2 cuadra al este de Banco Atlántida, Río Lindo Cortés.

DIA	MES	AÑO

RTN: 05081970002584 Cel. 9669-2201/9866-7131

CORREO: [energialy@energialy.com](mailto:energialyvariedades@energialy.com)

COTIZACIÓN

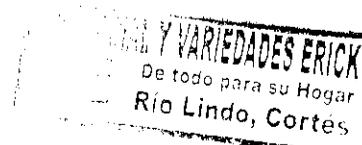
Nombre del Cliente: Municipalidad de San Francisco de
 Dirección: San Francisco de Yojoa

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	Refr. mabe "8" Gris 1 puerta		9,400
1	" " mabe "10" una puerta		9,800
3	Dispensador de agua silver GRs	4,400	13,200
6	Ventiladores N° 18	600	3,600
SUB TOTAL			31,304.34
15% IMPT			4,695.66
GRAN TOTAL			36,000

Forma de Pago: Contado

Tiempo de Entrega: _____

Validez de la Oferta: _____



Edith Sabillán
 FIRMA AUTORIZADA

CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que esta dependencia recibió de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa el siguiente:

- 1 Refrigeradora pequeña 3.3 ft
- 1 Refrigeradora grande 11 ft
- 3 Enfriadores de agua (Oasis)
- 6 Ventiladores de pedestal 20"

Para los fines interesados estime conveniente firmo la presente a
 ____ de _____ del 20 ____

Nombre: _____	Nombre: _____
Identidad: _____	Identidad: _____
Cargo: _____	Cargo: _____

Solicitud

Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés

___ de _____ del 20___

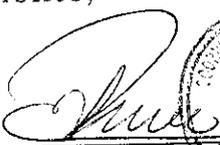
Para Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal
Apreciable Alcalde:

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo.
La misma es para solicitar de su colaboración, en el **PROYECTO DE SALAS DE TRIAJE, de OPERACIÓN FUERZA HONDURAS:**

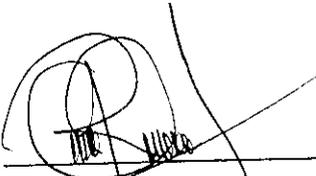
- 1 Refrigeradora pequeña 3.3 ft
- 1 Refrigeradora grande 11 ft
- 3 Enfriadores de agua (Oasis)
- 6 Ventiladores de pedestal 20"

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, nos suscribimos de usted

Atentamente,









Nombre: Geelys Ordina Romero

Nombre: Rodrigo Alonzo Pinola

Identidad: 501-1969-02719

Identidad: 1619-1965-00137

Cargo: Coord. Municipal por ley

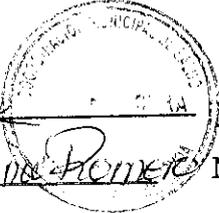
Cargo: Técnico salud ambiental

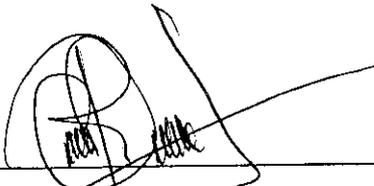
CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que esta dependencia recibió de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa el siguiente:

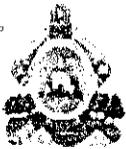
- 1 Refrigeradora pequeña 3.3 ft
- 1 Refrigeradora grande 11 ft
- 3 Enfriadores de agua (Oasis)
- 6 Ventiladores de pedestal 20"

Para los fines interesados estime conveniente firmo la presente a
___ de _____ del 20___


Nombre: Evelyn Ordina Romero 
Identidad: 0501-1969-08719


Nombre: Rodrigo Alonso Pineda
Identidad: 1619-1965-00137
Cargo: Técnico salud ambiental

Cargo: Concejal Municipal por ley



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 02/09/2020
Hora : 12:13 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20672

L.: 413,045.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4795

Fecha de Emisión: 2/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARETROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L.

Id/RTN: 05019020211211

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Compra de Moviliario para Equipamiento en Sala de Triaje en Rio Lindo, (1 Kit Manómetros de Oxigeno tanque grande, 10 Oxímetro de pulso 4 en 1, 3 Estetoscopio Littmann clasico III 3M, 3 Esfigmo Aneroide p/adulto, 2 Equipo Oxigeno Portatil, 2 termometros infrarojo digital, 2 Glucometros, 1 set Oftalmoscopio de bolcillo led, 400 canulas nasal p/adulto, 60 canulas nasal p/niño) Lps. 88,065.00, Compra de implementos de seguridad para medicos en Sala de Triaje (Varios) Lps. 324,980.00., Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.

11 02 000 003 000 55110 14-011-07	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	324,980.00
11 02 000 003 000 42410 14-011-07	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	88,065.00

Total de retenciones:		0.00
------------------------------	--	-------------

14-011-07	TRANSF. EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	413,045.00
Monto Total:		413,045.00

SUBTOTAL	413,045.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	413,045.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdJ9kYXHkftxLGcT+YJaqrZXU/0hZV7ziCXeFhCzEFAUJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTJrn1hMtCOflZDCBOhff2nmQeRF2phCH3NHW09Fh2Cfbu0N XlgrXpVar0lvp8sm7zeVlpa6Zl20URrwDKIXZQ0lGMU/ywBa3a wg==



CARE FROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L.
 Rio de Piedras 9 cil 21 y 22 Ave.
 San Pedro Sula , Cortes
 carefrommedicalsupsllies@gmail.com

ORIGINAL

FACTURA: 000-001-01-00000033 FECHA: 10/01/20

Tel.9537-3476 Cell. 9550-2379

CAI: 16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACA8-24

RTN: 05019020211211

Rango Autorizado: 00000001-00001500

Fecha limite de Emision: 29/01/2021

Bo. Centro

Municipalidad De San Francisco De Yojoa

CR: 33

05089995114443

Orden de Compra: 5071

Vendedor:

Cred30

	Descripcion	Cantidad	Precio Und	Descuento	Total
2001	KIT DE MANOMETRO	10.0	L. 2,150.0000	L. 0.00 L.	21,500.00
1001	TERMOMETRO INFRAROJO DIGITAL	2.0	L. 975.0000	L. 0.00 L.	1,950.00
PL	Estetoscopio Littmann	3.0	L. 2,595.0000	L. 0.00 L.	7,785.00
2003	OXIMETRO DIGITAL	10.0	L. 545.0000	L. 0.00 L.	5,450.00
PL	ESFIGMO ANEROIDE	3.0	L. 1,250.0000	L. 0.00 L.	3,750.00
PL	EQUIPO OXIGENO PORTATIL	2.0	L. 4,350.0000	L. 0.00 L.	8,700.00
PL	OVEROLES WATERPROOF	1000.0	L. 250.0000	L. 0.00 L.	250,000.00
PL	GORRO PARA ENFERMERA	1200.0	L. 4.5000	L. 0.00 L.	5,400.00
PL	CUBRE ZAPATOS DESECHABLES	1200.0	L. 4.8000	L. 0.00 L.	5,760.00
PL	MASCARILLAS DE RESERVORIO	300.0	L. 98.0000	L. 0.00 L.	29,400.00
PL	GLUCOMETRO EN CINTA	2.0	L. 650.0000	L. 0.00 L.	1,300.00
PL	SET OFTALMOSCOPIO DE BOLSA	1.0	L. 3,950.0000	L. 0.00 L.	3,950.00
PL	CUANTES ESTERILES NO7	6.0	L. 320.0000	L. 0.00 L.	1,920.00
PL	GUANTES SMALL	25.0	L. 230.0000	L. 0.00 L.	5,750.00
PL	GUANTES MEDIUM	60.0	L. 230.0000	L. 0.00 L.	13,800.00

LA FACTURA ES BENEFICIOS DE TODOS "EXIDALA"

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro exonerado

No. Identificacion del registro de la SAG

R

TOTAL

L.

IMPORTE EXONERADO: L.

IMPORTE EXENTO: L.

IMPORTE GRAVADO 15%

IMPORTE GRAVADO 18%

ISV. 15% L.

ISV. 18% L.

TOTAL A PAGAR: L.

ORIGINAL - CLIENTE

COPIA EMISOR:

ENTREGADO





CARE TROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L.
 Rio de Piedras 9 cll 21 y 22 Ave.
 San Pedro Sula , Cortes
 caretrommedicalsupplies@gmail.com

ORIGINAL

FACTURA: 000-001-01-00000033 FECHA: 10/01/20
 Tel.9537-3476 Cell. 9550-2379
 CAL: 16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACA8-24 RTN: 05019020211211
 Rango Autorizado: 00000001-00001500
 Fecha Limite de Emision: 29/01/2021

Bo. Centro
 Municipalidad De San Francisco De Yojoa
 05089995114443

CR: 33

Orden de Compra: 5071		Vendedor:		Cred30	
	Descripcion	Cantidad	Precio Und	Descuento	Total
PL	GUANTES LARGE	15.0 L.	230.0000 L.	0.00 L.	3,450.00
PL	CANULA NASAL PARA ADULTO	400.0 L.	74.0000 L.	0.00 L.	29,600.00
PL	CANULA NASAL PARA NIÑO	60.0 L.	68.0000 L.	0.00 L.	4,080.00
PL	SET MASCARILLAS DE OXIGENO	100.0 L.	95.0000 L.	0.00 L.	9,500.00

**** CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00 CENTAVOS ****

LA FACTURA ES BENEFICIOS DE TODOS "EXLJALA"
 No. Correlativo de orden de compra exenta
 No. Correlativo de constancia de registro exonerado R
 No. Identificacion del registro de la SAG

TOTAL	0.00 L.	413,045.00
IMPORTE EXONERADO		
IMPORTE EXENTO	L.	413,045.00
IMPORTE GRAVADO 15%		
IMPORTE GRAVADO 18%		
ISV. 15%	L.	0.00
ISV. 18%	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	413,045.00

ORIGINAL - CLIENTE

COPIA EMISOR:

ENTREGADO



Francisco de Yojoa

CHEQUE No. 00020645

N.º: 2100109590

SAN FRANCISCO DE YOJOA 2 de septiembre de 2020

Lugar y Fecha

413,045.00

CARETROM MEDICAL SUPPLIES S DE RL

Páguese a la orden de

CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras



irma (s)



00100702509490010010959000020645

CHEQUE N°	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER.
00020645	PAGO DE Compra de Mobiliario para Equipamiento en Sala de Triaje en Rio Lindo. (1 Kit Manómetros de Oxígeno tanque grande, 10 Oxímetro de pulso 4 en 1, 1 Estetoscopio Littmann, 1 Escríta 10 3M, 1 Esfigmómetro Aneróide p/suñto, 2 Equipo Oxígeno Portátil, 2 termómetros infrarrojo digital, 2 Lijado dientes, 1 set Oftalmoscopio de triaje con 400 lentes nasal p/adulto, 50 camillas nasal p/niño) Lps. 88,065.00. Compra de implementos de seguridad para medicos en Sala de Triaje (Varios) Lps. 324,980.00. Pólizas FUERZA HONDURAS según Documentación Adjunta.	413,045.00	
CHEQUE N°	HECHO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO CONFORME
00020645			



Documento Fiscal

Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 05019020211211

Nombre o Razón Social: CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Nombre Comercial: CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Teléfono: 95373476 95502379

Email: caretrommedicalsupplies@gmail.com

Dirección de Casa Matriz: BARRIO: RIO DE PIEDRAS, CALLE: 9, AVENIDA 21 Y 22, CASA NO.: 205, MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RIO DE PIEDRAS, 9, AVENIDA 21 Y 22, No. 205, MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000033

Fecha de Autorización: 29/07/2020

Modalidad: SFC en Red Fijo

Tipo de Documento: FACTURA

Fecha de Vencimiento: 29/01/2021

CAI: 16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACAB-24

Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001

Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00001500

TRIBUTAR ES PROGRESAR

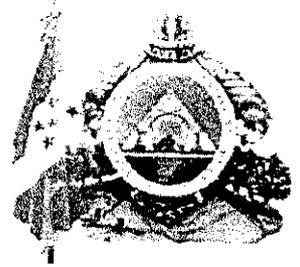
Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email:
asistencia@sar.gob.hn



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortes
01 de Septiembre del 2020.

PROYECTO: COMPRA DE PRODUCTO DE BISEGURIDAD E IMPLEMENTOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN SALA DE TRIAJE EN LA ALDEA RIO LINDO EN OPERACIÓN FUERZA HONDURAS.



Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a nombre de: **CARETROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L/05019020211211**

1. CARETROM.....Lps. 413,045.00
2. MEYKO.....Lps. 594,818.00
3. DICOSA.....Lps. 410,918.56

Elaborar orden de compra a Nombre de: **CARETROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L/05019020211211** por tener los mejores precios y ser de mejor calidad.

P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.



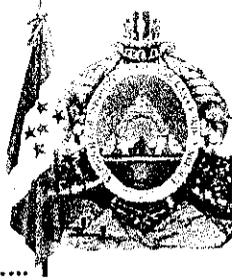
Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

AV. MANUEL GALIENZO, P.O. BOX 100, YOJOA, CORTÉS

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcalde Municipal



MEMORANDUM ALC MUN 01/09/2020

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal
Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.
Asunto: Autorización de Compra.
Fecha: 01 de septiembre del 2020.

Por este medio estoy Autorizando la compra a **CARETROM MEDICAL SUPPLIES S. DE R.L.** Con RTN # **05019020211211**, la compra de producto de bioseguridad para personal medico que laborara en sala de triaje en la aldea Rio Lindo en Operación Fuerza Honduras.

Por un Valor Total de **Lps. 413,045.00** (Cuatrocientos Trece Mil Cero Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos)

Cúmplase


ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



Cotizacion

Caretrom Medical Supplies S. De R.L
 RTN 05019020211211
 CAI: 16C6BA B348C4 27439A-1F5DAD-ECACA8-24

FECHA: 1/9/2020

N.CORRELATIVO/C exenta:

Nombre: Municipalidad San Francisco de Yojoa

Atencion: Karen Santos

Correo:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	2001	Kit de Manometro de Oxigeno tanque grande valvula CGA 540 	L 2,150.00	L 21,500.00
10	2003	Oximetro de pulso 4 en 1 (FDA) garantia de 4 meses 	L 545.00	L 5,450.00
3	2004	Estetoscopio Littmann Clasic III garantia de 4 meses 	L 2,595.00	L 7,785.00
3	2005	Esfigno Aneroida para adulto Profecional garantia de 4 meses 	L 1,250.00	L 3,750.00
2	2008	Equipo de Oxigeno Portatil	L 4,350.00	L 8,700.00
1000	1007	Overoles waterproof	L 250.00	L 250,000.00

2	1001	Termometro infrarojo digital USA Aprobado x FDA(Garantía 4 meses)	L 975.00	L 1,950.00
				
1200	1008	Gorros para Enfermera	L 4.50	L 5,400.00
				
1200	1009	Cubre Zapatos Desechables	L 4.80	L 5,760.00
				
300	2002	Set de Mascarilla de Oxigeno con Bolsa Reservorio para Adulto	L 98.00	L 29,400.00
				
2	2009	Glucometro Incluyendo kit de Cintas	L 650.00	L 1,300.00
1	2010	Set Oftalmoscopio de Bolsillo Led	L 3,950.00	L 3,950.00
6	1010	Guantes Esteriles #7	L 320.00	L 1,920.00
25	1011-S	Guantes Small	L 230.00	L 5,750.00
60	1011 M	Guantes Medium	L 230.00	L 13,800.00
15	1011 L	Guantes Large	L 230.00	L 3,450.00
400	2011	Carula nasal para adulto	L 74.00	L 29,600.00
60	2011-S	Canula nasal para niño	L 68.00	L 4,080.00
100	2002-S	Set de Mascarilla de Oxigeno con Bolsa Reservorio para niño	L 95.00	L 9,500.00

SON " DOCIENTOS CINQUENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS
NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS"

La factura es beneficio de todos " Exijala"

Importe exonerado
Importe Gravado 15%
Importe Gravado 18%



No. identificación del registro de la SAG

ISV 15%

Lp 0.00

Total

L 413,045.00



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR INSCRITO



191-20-10500-663

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **05019020211211**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 191-20-10500-663 en fecha 27/08/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412412566 de fecha 27/08/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO Existen Registros de Declaraciones y Pagos.

Por lo antes expuesto, el contribuyente se encuentra únicamente inscrito y se OTORGA la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR INSCRITO, en virtud de no encontrarse ningún registro en nuestra base de datos, la misma tiene una vigencia desde 20200827 hasta 20200925. Sin perjuicio de las facultades de revisión y Fijalización de esta Administración Tributaria.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://www.sar.gob.hn/constancia>, ingresando el número **191-20-10500-663** o mediante el siguiente código QR:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN POR AUTOIMPRESOR

SA

DATOS GENERALES

RTN

1 05019020211211

No. Declaración

2 9275732033

Nombre o Razón Social

3 CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Departamento

4 CORTES

Municipio

5 SAN PEDRO SULA

Barrio o Colonia

6 RIO DE PIEDRAS

Calle o Avenida

7 9, AVENIDA 21 Y 2

N° Casa

8 205

Bloque

9

Teléfono

10 95373476

Celular

11 95502379

Referencia Domicilio

25 DOMICILIO ALQUILADO, CINCO CUADRAS ARRIBA DEL HOSPITAL BENDAÑA

Correo Electrónico

13 caretrommedicalsupplies@gmail.com

Profesión u Oficio

26

CAI

14 16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACA8-24

Fecha Límite de Emisión

15 29/01/2021

000-CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Punto de Emisión	Documento Fiscal	Cantidad Solicitada	Cantidad Otorgada	Número Inicial	Número Final
001 SFC en Red Fijo	FACTURA	1500	1500	000-001-01-00000001	000-001-01-0000

Fecha de Recepción

29/07/2020

Código de la Administración

10500

Firma del Obligado Tributario o Representante Legal

Lugar y Fecha



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/07/2020

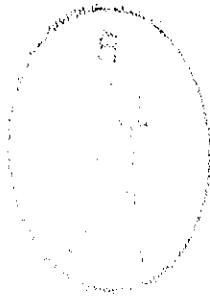
RTN: 0501902021121

CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamistas	<input type="checkbox"/>		



PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 SERIE FONDURAS
 30/01/2013

N. 0013982

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
 REPUBLICA DE HONDURAS

21 MARZO 2020
 SAN PEDRO SULA, HONDURAS

TESTIMONIO.

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO ONCE (11).- Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020) siendo las Once de la mañana (11:00 A.M).- Ante mí, **JORGE LUIS LAZO MERAZ**, Abogado y Notario Público, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Dos Mil Quinientos Setenta (2570), con número de ejecutur otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Mil Quinientos Treinta y Uno (1531), con oficina ubicada en la Dos (2) calle, Once y Doce (11 y 12) avenida, Barrio Caranillo, San Pedro Sula, R.T.M 05011960037251.- Comparecen los señores **MILTON EDUARDO MATUTE CASTAÑEDA**, residente en la Florida, Estados Unidos de Norteamérica y en tránsito por esta ciudad, y **MARIA DEL CARMEN MATUTE CASTAÑEDA**, residente en esta ciudad, ambos mayores de edad, casados, Ejecutivos de negocios, Hondureños, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como en efecto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes estipulaciones: **PRIMERO**: La sociedad (jirará bajo) la denominación social de **CARE TROM MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, igual a las siglas de **CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R. L.**- **SEGUNDO**: La sociedad tendrá por finalidad principal de Distribución y Comercialización de productos relacionados a toda la rama de la salud, suplementos y accesorios de bioseguridad y de cuidados médicos necesarios para salvaguardar la vida de las personas como ser los siguientes y no limitados a: **trajes desechables, mascarillas, equipo de protección respiratoria N95, FFP2 o equivalente, guantes no estériles, protector facial**, en general todo lo relacionado con el rubro **reid** como también podrán dedicarse a la compra, venta y distribución de todo tipo de mercadería para la venta en tiendas y distribución por mayoreo, la importación, exportación, compra y venta de mercadería en general, y en fin podrá esta sociedad dedicarse a cualquier actividad profesional o comercial que tenga relación con los fines expuestos, y así como cualquier otra actividad lícita del comercio Hondureño.- **TERCERO**: La sociedad se constituirá con **dos miembros** involucrados en esta sociedad.

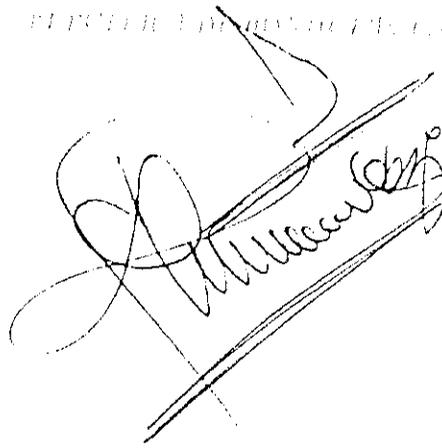
domicilio de la sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, pudiendo establecer Sucursales o agencias en otras ciudades de la Republica de acuerdo al incremento de los negocios.

QUINTO: El capital social es de Cinco Mil Lempias (L.5,000.00). El que ha sido suscrito y pagado por los socios así: 1) MILTON EDUARDO MATUTE CASTAÑEDA, con el noventa por ciento (90%) de las aportaciones sociales equivalentes a cuatro mil quinientos lempiras (L.4,500.00), y la señora MARIA DEL CARMEN MATUTE CASTAÑEDA, con el diez por ciento (10%) de las aportaciones sociales equivalentes a quinientos lempiras (L.500.00), del capital total de cada uno de los socios, para totalizar el cien por ciento (100%) del capital constitutivo, según lo acreditan mediante el depósito a la vista número 122544, del Banco Bae Honduras, en fecha Veinte (20) de Mayo del Dos Mil Veinte (2020).- Yo el notario doy fe de tener a la vista.- Los socios podrán hacer aportaciones suplementarias.- Las partes sociales serán divisibles en las cuotas determinadas por la ley, pero en ningún caso el número de socios será mayor de Veinticinco (25).- SEXTO: la administración de la sociedad estará a cargo de los señores: MILTON EDUARDO MATUTE CASTAÑEDA y MARIA DEL CARMEN MATUTE CASTAÑEDA, de manera indistinta, quienes ostentarán el cargo de Gerente General, mismos que tendrán el uso de la firma social y estarán facultados para realizar todos los actos necesarios válidamente, celebrar contratos y ejecutar las actuaciones mercantiles para el giro de los negocios o que conduzcan al logro de los fines de la sociedad.- Ostentarán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, ante particulares, corporaciones y cualquier otra autoridad judicial o Administrativa.-

Quedarán facultados para comprar, vender, permutar o cualquier otro concepto, enajenar, hipotecar bienes derechos, acciones, productos, mercancías de cualquier género, maquinarias, e implementos de la sociedad.- podrán otorgar poder general para pleito y poder general de administración en casos que sean conveniente para efectos legales o administrativos.- Podrán obtener préstamos con las finanzas o garantías que se le esijan, pudiendo hipotecar o dar en prenda bienes de la sociedad.- Celebrar contratos de arrendamientos subarrendamiento, de uso y usufructuo; Podrán realizar las operaciones bancaria mediante cheques, giros, cartas de crédito y cualquier otra operación mercantil bancaria como libramiento, endoso, descuento y protesto de letras de cambio y otros documentos mercantiles que esté relacionado con la sociedad, firmando documentos

COMUNIDAD SUPLENTE DE TUTUCUA
PERUANA DE INYECTORES

COMUNIDAD SUPLENTE DE TUTUCUA
PERUANA DE INYECTORES
CALLE 100 N. 100
00000



ARTICULO 2

contractuales, de representación con compañías y casas comerciales, nacionales y extranjeras.- SÉPTIMO: La
asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que señale el Código de
Comercio, la cual se reunirá la segunda quincena del mes de Enero de cada año, en el domicilio de la sociedad.-
OCTAVO: La convocatoria para la asamblea será hecha por el gerente general o por el socio que represente
por lo menos la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas que indiquen el orden del día
y remítase a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación de la misma.- NOVENO: La asamblea
que sea válidamente instalada si concurren a la misma un mínimo de socios que representen el cincuenta y Dos
por ciento de las aportaciones.- Si a la primera convocatoria no existe quórum, en la segunda, la asamblea
funcionará válidamente con el número de socios que concurren.- DECIMO: Las resoluciones de la asamblea,
serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de capital aportado, excepto en caso de modificaciones a la
escritura social, cambio de bienes de la sociedad, venta de partes sociales, nombramiento de nuevo gerente o
aumento en las obligaciones de los socios, en cuyo caso, será necesario la unanimidad de votos.- DECIMO
PRIMERO: Ningún socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la
sociedad ni formar parte de la sociedad que los realicen, salvo autorización expresa de los demás socios.-
DECIMO SEGUNDO: La sociedad levantará un balance anual de las actividades mercantiles en la segunda
quincena de cada año, aunque podrá hacerlo los socios, cuando estimen necesario para el avance de la
sociedad.- Practicando el Balance General, la asamblea decidirá la distribución de las pérdidas o ganancias, en
proporción a las aportaciones de los socios.- DECIMO TERCERO: De las utilidades netas de la sociedad, se
reservará un cinco por ciento, a efecto de constituir el capital de reserva, el cual será hasta por la quinta parte del
capital social.- DECIMO CUARTO: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por imposibilidad
de realizar el fin por el cual se constituyó; b) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social; c) Por
mutuo acuerdo de los socios, cuando la disolución de la sociedad se procederá al nombramiento de un
liquidador, de común acuerdo de los socios, en caso contrario dicho nombramiento lo hará el Juez de Letras de
lo Civil o el poniente a instancia de cualquiera de los socios y quién practicará dicha liquidación conforme a

acordado por la asamblea de socios.- Y enterados del derecho que la ley les confiera para leer por si esta escritura, por su acuerdo le di lectura integral, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital del dedo indice derecho, de todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y vecindad, así como de haber tenido a la vista el número de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional de los otorgantes por su orden, números: 1801-1969-00805, 18011969008056, 1804-1971-02138, 18041971021389.- DOY FE- (Firma y huella) MILTON EDUARDO MATUTE CASTAÑEDA y MARIA DEL CARMEN MATUTE CASTAÑEDA.- (Firma y sello) JORGE LUIS LAZO MERAZ.- Y para entregar a la sociedad CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. de RL, Libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original bajo el número preinserto en mi protocolo que llevo durante el corriente año en donde anota este libramiento.



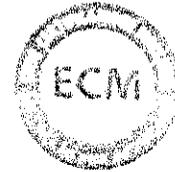
SAN PEDRO SULA, CORTES 21 MAYO 2020

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL	ASOCIADO
NÚMERO DE LA	120282
NÚMERO DE LA	96224
FECHA DE LA	02-06-2020

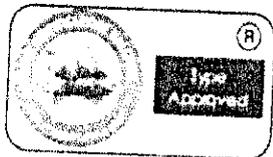


Certificate of Compliance

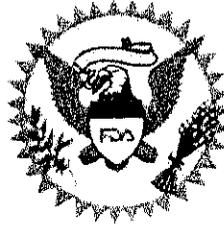


CE

Certificate of Compliance



CE



Fiscal Year 2019

CERTIFICATION OF REGISTRATION

This certifies that

SHENZHEN IMDK MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
C ZONE, 10F, BUILDING 16, YUANSHAN INDUSTRIAL B AREA,
GONGMING STREET, GUANGMING DISTRICT, 518106, SHENZHEN,
GUANGDONG 518106 CHINA

has completed the FDA Establishment Registration (as manufacturer and foreign exporter) and Device Listing with the US Food & Drug Administration.

Owner/Operator Number: 10058601

Device Listing#:

Listing No	510(K) No	Code	Device Name
D331126	K173123	DQA	OXIMETER

CTI will confirm that such registration remains effective upon request and presentation of this certificate until the end of the year stated above unless said registration is terminated after issuance of this certificate. CTI makes no other representations or warranties nor does this certificate make any representations or warranties to any person or entity other than the named certificate holder for whose sole benefit it is issued. This certificate does not denote endorsement or approval of the certificate-holder's device or establishment by the U.S. Food and Drug Administration. CTI assumes no liability to any person or entity in connection with foregoing.



CTI U.S. Inc.
Suite 230, 1455 CTI U.S. Inc. Lincoln Parkway, Atlanta,
GA, 30346
Tel: 248-461-3673
Email: robin.zhang@cti-cert.com



2019

CERTIFICATE OF REGISTRATION

For information only

DANYANG AIRTECH CO.,LTD
No.50 New Century Park
Danyang Jiangsu,
CHINA 212300

As required by the U.S. Food and Drug Administration, the U.S. Department of Justice, and the U.S. Department of State, the following information is provided for your information:

Establishment Registration	3008315001
DUNS No.	52-945-6159
Device Class/Trade Name	REGULATOR, PRESSURE, GAS CYLINDER
PL/Device ID	CAN
Registration No.	868,2700
Official Correspondent	Registrar Corp
U.S. Agent	10000 Lakeside Drive, Suite 500, Clarks Summit, PA 18041 Phone: 717-253-7777 Fax: 717-253-7777 Email: info@regisra.com

Registration is required for all medical devices that are intended for use in the United States and are subject to the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act. The registration information is provided for your information and is not intended to be used for any other purpose. The registration information is provided for your information and is not intended to be used for any other purpose.

Registration is required for all medical devices that are intended for use in the United States and are subject to the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act. The registration information is provided for your information and is not intended to be used for any other purpose.

Registration is required for all medical devices that are intended for use in the United States and are subject to the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act. The registration information is provided for your information and is not intended to be used for any other purpose.

Registrar Corp
1-4 Research Drive, Hampton, Virginia 23060, USA
Telephone: +1-757-224-0177 • Fax: +1-757-224-0179
info@regisra.com • www.regisra.com



Russell K. Scutman
Executive Director
Registrar Corp
Date: 12/06/2009 09:55:52

J.S.A

COTIZACIÓN

MK8009C02029

Fecha: 01/09/2020
 Sucursal: MK8
 Vendedor: SPS-Eilas Euzze
 Condición de Pago: Contado

Ciudad: MSGL99 - 0000000000
 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

#	Código	Descripción	Almacén	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	1233-18	MANÓMETRO DE OXÍGENO PARA TANQUE GRANDE - O - 15 LPM CG4-540	MS-FQUE	10	3000	6000	24.000,00
2	TP500	TERMOMETRO CLINICO INFRARROJO SIN CONTACTO DE FRENTE	MS-FQUE	2	1000	400	1.920,00
3	MX0-0066	OXÍMETRO DE PULSO Y SpO2 - ADULTO	MS-FQUE	10	705	0	7.050,00
4	S1820-FN	GLUCOMETRO KIT - AutoCode	MS-FQUE	2	300	0	600,00
5	S1820	GLUCOMETRO KIT - AutoCode	MS-FQUE	2	0	0	0,00
6	KN95-2	MASCARILLA KN95 - RETAIL (PACK/2)	MS-FQUE	2	0	0	0,00
7	S2800	CINTAS DESCARTABLES P/ GLUCOMETRO - AutoCode	MS-FQUE	2	450	0	900,00
8	4050	AMPUERA ADULTO	MS-FQUE	1	1565	157	1.670,00
9	S130MLD	SET DE OTO-OTOLMOSCOPICO DE BOLSILLO LED - OTRX - ACC	MS-FQUE	1	5000	750	4.250,50
10	MX0-0094	GUANTES ESTERIL No. 7.0 - (50 Pares)	MS-FQUE	6	400	240	2.160,00
11	MFR-50105	GUANTES DE LATEX - LG Medprobe (50 Pares)	MS-FQUE	15	200	300	3.510,00
12	-50104	GUANTES DE LATEX - MO Medprobe (50 Pares)	MS-FQUE	60	260	1560	14.040,00
13	U-11AM	ESFIGMOMANOMETRO ANIBRIDE ADULTO - DIAGNOSTIX - Magnita	MS-FQUE	3	1495	675	3.810,25
14	100514FR0006	OPERULOS BLANCOS P/ PROTECCION DE BIOTURBIDAD	MS-FQUE	1000	300	1750	332.500,00
15	12111	SOPRO DESCARTABLES TIPO ENFERMEERA	MS-FQUE	1000	6	300	6.840,00
16	MFR-70353	GUANTE CALZADO DESCARTABLE PAP	MS-FQUE	1000	10	0	14.400,00
17	10315	BATA DE PROTECCION O EXAMINACION	MS-FQUE	1000	85	2550	82.450,00
18	1600	CANULA NASAL P/ ADULTO	MS-FQUE	400	80	0	32.000,00
19	1602	CANULA NASAL PEDIATRICA	MS-FQUE	60	70	0	4.200,00
20	HUM-TUB	ADAPTADOR P/ HUMIFICADOR	MS-FQUE	2	40	0	80,00
21	MFR-50103	GUANTES DE LATEX - SM Medprobe (50 Pares)	MS-FQUE	25	260	650	5.550,00
22	HUM-RC56	HUMIFICADOR DE OXIGENO - Negro	MS-FQUE	50	120	300	5.700,00
23	OO-Mask-ADULT	SET DE MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	MS-FQUE	300	120	0	36.000,00
24	001049	EQUIPO DE OXIGENO PORTATIL CON CARRERA - 6RS Lts	MS-FQUE	2	5500	1100	9.800,00

Observaciones:	Subtotal	L 993.745,15
DESCUENTOS POR CANTIDAD Y POR PROMOCIÓN APLICADOS: 5% 10% 20%	Descuento	0,00
	Impuesto	L 1.564,53
	Total	L394.810,08

Condiciones:
 *Cuenta sujeta a la disponibilidad del producto en nuestros almacenes.
 *Precio sujeto a cambios sin previo aviso.

¡Gracias por Preferirnos!

DICOSA

DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A.

Barrio Guamilito, 9 Avenida, 5 Calle, Noroeste.
 RTN 08019002278310
 San Pedro Sula, Honduras C.A.
 Tels. (504) 2550-7072 al 75 Fax. (504) 2550-1721
 email: infosps@dicosa.net www.dicosa.net

COTIZACION # SPS

Cliente: Municipalidad Sanfrancisco de Yojoa
 Atención:
 Teléfono/Fax:
 Dirección Yojoa
 Celular:
 e-mail:

Fecha: 18 de Agosto del 2020
 Ref. de cliente:

DE ACUERDO A SU SOLICITUD DE COTIZACION, NOS AGRADA PRESENTARLE NUESTROS MEJORES PRECIOS.

ITEM	CANTID.	UNIDAD	DESCRIPCION	MODELO	CODIGO	MARCA	PRECIOS		
							UNITARIO	ISV	TOTAL
1	3	UND	ESFINOMANOMETRO		168035	RIESTER	1310.00	X	3930.00
2	2	UND	TERMOMETRO INFRA ROJO		384001	JUMPER	1,200.00		2,400.00
3	10	UND	OXIMETRO DE PULSO		372001	DOCOSA	850.00		8,500.00
4	2	UND	GLUCOMETRO CINTA Y LANCETAS		365001	CARENCEN	544.28	X	1,088.56
5	1	UND	BALANZA CON TALLIMETRO	700	228009	SECA	9,600.00	X	9,600.00
6	1,000	UND	OVEROLES		601195	H-N	395.00		395,000.00
7	1,000	UND	MASCARILLA QUIRURGICA CAJAX50		700562	H-N	9.00		9,000.00
8	200	UND	VENOCLISES		20010	HANACO	10.00		2,000.00
9	200	UND	CATETER #22		124003	MEHECO	7.70		1,540.00
10	50	UND	CATETER #18		124001	MEHECO	7.70		385.00
11	100	UND	CATETER # 24		124004	MEHECO	7.70		770.00
12	1,000	UND	JERINGA DE 20CCX21		76018	WINNER	3.42		3,420.00
13	1,000	UND	JERINGA DE 10CCX21		76017	WINNER	2.19		2,190.00
14	500	UND	JERINGA DE 5CCX21		76015	WINNER	1.39		695.00
15	5	CAJAS	TRANSPORTE DE 2X10 CAJA DE 6		19036	3M	402.60		2,013.00
OBSERVACIONES: Gracias por darnos la oportunidad de atenderlos. Para cualquier consulta no dude en contactarnos. <i>Estamos para Servirle!!!</i>							Sub Total		442,531.56
							15% I.S.V.		2,192.78
							TOTAL LEMPIRAS		444,724.34

NOTA: Productos marcados con X pagan ISV
Tiempo de entrega: Inmediata
Forma de Pago: Contado
Validez de Cotización: 3 días a partir de la fecha
Lugar de entrega: San Pedro Sula

Cotizado por: Blanca Valladares
Celular # (504) 9876-4192
e-mail: blanca.valladares@dicosa.net

Autorizado por: David Matamoros
 Gerente de Ventas Nor Occidental

Blanca Valladares
 Departamento de Ventas - SPS

Desde 1971, Experiencia, Calidad y Liderazgo.!!!



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 02/09/2020
Hora : 03:25 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20674

L.: 46,310.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4797

Fecha de Emision: 2/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ S DE RL DE CV

Id/RTN: 05019003077501

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

Compra de Moviliario para Equipamiento en Sala de Triage en Rio Lindo (8 SILLAS EJECUTIVAS CON BRAZOS CUERO NEGRO, 3 ARCHIVOS METALICOS DE 04 GAVETAS 27¿FONDO, 1 NEGATOSCOPIO DE UNA PANTALLA, 1 CAMA TRANSPORTAR PACIENTE CON RODOS, 1 CAMA EXAMENES SIN GAVETAS 24¿X70¿), Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.

11 02 000 003 000 42410 14-011-07	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	46,310.50
-----------------------------------	---	-----------

		Total de retenciones:	0.00
--	--	------------------------------	-------------

14-011-07	TRANSF. EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	46,310.50
Monto Total:		46,310.50

SUBTOTAL		
- RETENCIONES		46,310.50
TOTAL		0.00
		46,310.50

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Raul Lobo

Identidad No.: 05-02-1968-00575



Industrias Metalicas Rojas Nuñez, S. de R.L. de C.V.

OFICINA PRINCIPAL
 COLONIA LOUISIANA PROLONGACION 27
 CALLE, ANTES DE GASOLINERA UNO
 Tels.: 2559-2872, 2559-2876
 Fax: 2559-2868
 E-mail: ventas@rojasnuñez.com
 SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

AGENCIA CIRCUNVALACION
 BO. SUYAPA S CII. 15 AVE. FRENTE
 AUTOBANCO FICGUSA
 TEL: 2550-3539
 E-mail: mercadeo@rojasnuñez.com
 SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A
 SUCURSAL, SAN PEDRO SULA

OFICINA TEGUCIGALPA
 BLVD. SUYAPA, 200 MTS. ANTES
 DEL HOSPITAL ESCUELA
 Tels.: 2232-4356, 2239-0043,
 2232-2853
 E-mail: ventas@rojasnuñez.com
 TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

RECIBO DE CAJA Nº 053053

Lps. 46,310.50

Fecha: 3 de Septiembre del 20 20

Recibimos de: Municipalidad de San Francisco de Yoro

La suma de: Cuarenta y seis mil trescientos diez con 50/100 Lempiras

Por concepto de: Cancelación de pedido según cot. 62230

DETALLE DE EFECTIVO RECIBIDO

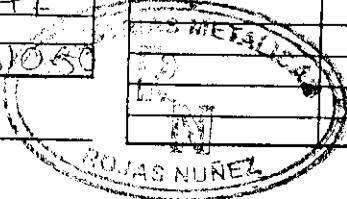
Efectivo	
Ch.No.	20647
Tarjeta	
TOTAL	46,310.50

DETALLE FACTURAS PAGADAS

Factura No.	Valor	Abono	Descuento	Saldo
	46,310.50	46,310.50	-	-

ESTADO DE CUENTA A LA FECHA

[Signature]
Cajero



Rojas Nuñez

El mejor mueble, al mejor precio!

Industrias Metálicas Rojas Nuñez, S. de R.L. de C.V.

OFICINA PRINCIPAL
COLONIA LOUISIANA PROLONGACION 37
CALLE, ANTES DE GASOLINERA UNO
TEL.: 2659-2872, 2659-2878
FAX: 2659-2868
Email: info@rojasnunez.com
SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

flor.fonseca@rojasnunez.com

AGENCIA PLAZA ARES
PLAZA ARES, CONTIGUO A FIDAYS
DE DIUNSA, SALIDA A LA LIMA
TEL.: 2650-2906
Email: ventas-eps@rojasnunez.com
SUCURSAL SAN PEDRO SULA

AGENCIA CIRCUNVALACION
BARRIO SUYAPA 16 AVE. 5 CALLE, S.E
TEL.: 2650-3559
Email: ventas-circunvalacion@rojasnunez.com
SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.
SUCURSAL SAN PEDRO SULA

OFICINA TEGUCIGALPA
BLVD. SUYAPA 200 MTS. ANTES
DEL HOSPITAL ESCUELA
TEL.: 2232-4056, 2239-0643
2232-2853
Email: ventas-tegus@rojasnunez.com
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

Visitenos en www.rojasnunez.com

Facebook: [industriasrojasnunez](https://www.facebook.com/industriasrojasnunez)

Twitter: [@rojasnunez](https://twitter.com/rojasnunez)

CAI: D80C71-6AC50F-7B4E93-974D85-7023BF-15
Rango Autorizado: 000-002-01-00007501 A 000-002-01-00008500
Fecha Límite de Emisión: 09/11/2020
RTN: 05019003077501

Factura No. 000-002-01-00008272

Fecha 21/09/2020

3069 MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE YOJOA
SAN FRANCISCO DE YOJOA FRENTE AL PARQUE CENTRAL

Tel: 2650-3109 /9884-3385

Refe. Cliente:

Términos CREDITO 1 DIA

Contacto: CAROL MONTES

RTN 05089995114043

Cobro:

Código	Descripción	P. UNIT.	Cant.	TOTAL
3010EN	ARCHIVO METALICO DE 04 GAV COLOR NEGRO	3,790.00	3.00	11,370.00
26EN	COLOR NEGRO	2,390.00	1.00	2,390.00
8033	NEGATOSCOPIO DE UNA SOLA PANTALLA COLOR BLANCO	5,995.00	1.00	5,995.00
8015CCEB	CAMA DE TRANSPORTACION P/ PACIENTES CON RODOS	2,995.00	1.00	2,995.00
DIU-28	CUERINA CAFE COLOR BEIGE	2,190.00	8.00	17,520.00
	CAMA DE EXAMENES SIN GAVETAS 24X70"			
	CUERINA CAFE COLOR BEIGE			
	SILLA EJECUTIVA DE CUERO NEGRO MANILOVA RESPALDAR RECLINABLE			
	CUERO NEGRO			



Reclamo de Sillas en Garantía Traer Copia de Factura y Silla a la Empresa

Son: CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS DIEZ CON 50/100 L.

No. Orden de Compra Exenta:

No. de Registro SAG:

e Registro Exonerado:

SE COBRARÁ UN RECARGO DEL 3% MENSUAL PROPORCIONAL AL TIEMPO DE VENCIDA LA FACTURA.

Aviso:

Cancele antes de _____ y obtendrá un _____ de descuento.

Aceptado cliente/ ORIGINAL	Vendedor	Entrega de LLave:
	Amanda Nuñez	Si <input type="radio"/>
		No <input type="radio"/>

* Por las devoluciones aceptadas no se reconocerá el I.S.V. Pagado al fisco.
* Una vez que la mercadería sale de nuestra bodega viaja por cuenta y riesgo del comprador.

Original Cliente Copia Rojada: Obligado Tributario Emisor Copia Amarilla Ventas Copia Azul Archivo

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA.

Datos del transportista:

Denominación / Nombres y Apellidos _____

Datos de la Unidad de Transporte y conductor:

Nombres y Apellidos: _____

Marca y numero de placa: _____

Nombre del Conductor: _____

Exento	L.	
Exonerado	L.	
Gravado 15%	L.	40,270.00
Gravado 18%	L.	
Descuentos y rebajas	L.	
ISV 15%	L.	6,040.50
ISV 18%	L.	
TOTAL	L.	46,310.50

Facturado por: Motorista

*MUEBLES METALICOS PARA OFICINA.
*MUEBLES MEDICOS.
*LOCKERS, ARCHIVOS Y NUESTRA MEJOR LINEA DE MUEBLES ESPECIALES.

RTN/No. Ident. _____

RTN/No. Ident. _____



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-21178

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019003077501**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-21178 en fecha 12/05/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411261811 de fecha 27/02/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35741374532, presentada el 29/04/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-20-10500-21178** o mediante el siguiente código QR:





Industrias Metalicas Rojas Nuñez, S. de R.L. de C.A.

OFICINA PRINCIPAL
 COLOMIA LOUISIANA PROLONGACIÓN 37
 CALLE, ANTES DE CASOLIK ENA UNO
 Tels.: 2559-2872, 2559-2876
 Fax: 2559-2868
 E-mail: ventas@industrialrojas.com
 SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

AGENCIA CIRCUNVALACION
 Ito. SUYAPA 5 CII. 16 AVE. FRENTE
 AUTOBANCO FICOHISA
 TEL: 2550-3539
 E-mail: mercadeo@rojasnuñez.com
 SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A
 SUCURSAL SAN PEDRO SULA

OFICINA TEGUCIGALPA
 BLVD. SUYAPA, 200 MTS. ANTES
 DEL HOSPITAL ESCUELA
 Tels.: 2232-4356, 2239-0043,
 2232-2853
 E-mail: ventas@industrialrojas.com
 TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

RECIBO DE CAJAMBO 053053

Lps. 46,310.50

ha: 3 de Septiembre del 20 20
 ibimos de: Municipalidad de San Francisco de Yojote
 uma de: Cuarentena y Seis mil diecinueve con 50/100 Lempiras
 concepto de: Cancelacion de pedido Super Ced. 62230

DETALLE DE EFECTIVO RECIBIDO

Activo	
No.	20647
Nota	
AL	46,310.50

DETALLE FACTURAS PAGADAS

Factura No.	Valor	Abono	Descuento	Saldo
	46,310.50	46,310.50		

[Signature]
 Cajero

San Francisco de Yojoa

2880 3105
S.A.S. C.A.
Cuenta N.º: 2100109590

CHEQUE No.

San Francisco de Yojoa, Honduras
Lugar y Fecha

INDUSTRIAS AFILIADAS ROJAS S.A.S. DE C.V. DE C.V.

46,310.50

Páguese a la orden de

L

CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma (s)



VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CHEQUE N°	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
0020437	PAGO DE Compra de Mobiliario para Equipamiento en Sala de Traje en Rio Lindo (8 SILLAS ELÉCTRICAS CON BRAZOS CUERO NEGRO 3 ARCHIVOS METALICOS DE 54 LAMINAS 27, FONDO, 1 NEGATOSCOPIO DE UNA PANTALLA, 1 CAMA TRANSPORTAR PACIENTE CON RODOS, 1 CAMA EXAMENES QUE GAVETAS DE 170, 1 Fondo FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion adjunta.		46,310.50
CHEQUE N°	HECHO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO CONFORME
0020437			



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortes
01 de Septiembre del 2020.

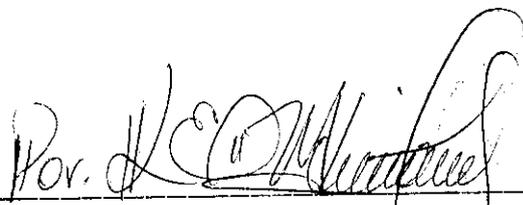
PROYECTO: COMPRA MOBILIARIO MÉDICO QUE SE UTILIZARÁ EN SALA DE TRIAJE EN LA ALDEA RIO LINDO EN OPERACIÓN FUERZA HONDURAS.

Resolución de la Junta Municipal

Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a nombre de: **INDUSTRIAS METÁLICAS ROJAS NÚÑEZ S DE RL DE CV/05019003077501**

1. Rojas Núñez.....Lps. 46,310.50
2. Ipsa.....Lps. 79,929.89

Elaborar orden de compra a Nombre de: **INDUSTRIAS METÁLICAS ROJAS NÚÑEZ S DE RL DE CV/05019003077501** por tener los mejores precios y ser de mejor calidad.


P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.



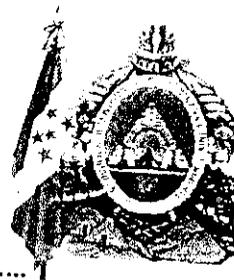
Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

ayuntamiento@sanfranciscohonduras.com

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcaldía Municipal



MEMORANDUM ALC MUN 01/09/2020

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal

Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.

Asunto: Autorización de Compra.

Fecha: 01 de septiembre del 2020.

Por este medio estoy Autorizando la compra a **INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ S. DE R.L. DE C.V.** Con RTN # **05019003077501**, la compra de mobiliario medico que se utilizara en sala de triaje en la aldea Rio Lindo en Operación Fuerza Honduras.

Por un Valor Total de **Lps. 46,310.50** (Cuarenta y Seis Mil Trecientos Diez Lempiras Exactos con 50/100).

Cúmplase



ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

REPÚBLICA DE HONDURAS
CARNÉ DE EXTRANJERO RESIDENTE

seip



Nombres:
SANTIAGO

Apellidos:
MUÑOZ PÁEZ

Sexo:
M

Nacionalidad:
Colombia

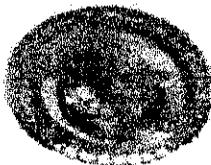
Fecha De Nacimiento:
19-05-1965

País De Nacimiento:
Colombia

Fecha De Inscripción:
02/02/1998

No. de Identificación Migratoria:
02-2803-2006-02558

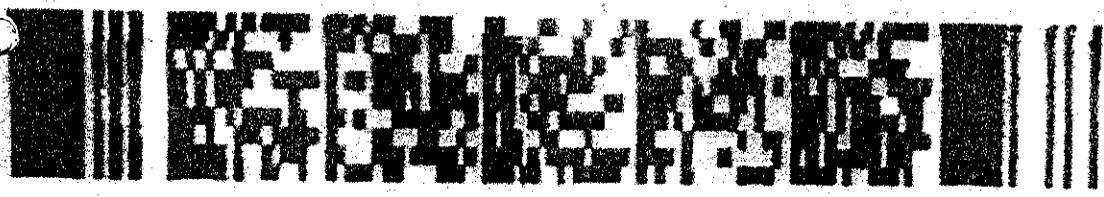
Condición o Calidad Migratoria:
Profesional



No. de Resolución:
1315-97

Fecha de Emisión: 17/07/2014
Fecha de Vencimiento: 17/03/2019

Maxima Autoridad
Entidad Emisora



00007798

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019003077501

INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ S DE RL DE CV

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo



Productores Importadores
de Cigarrillos

Importador

Productor Alcoholes Licores

Exportador

Distribuidor Alcoholes Licores

Imprentas

Importador Alcoholes Licores

Prestamista

Fecha de Emisión: 20130402



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-21178

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019003077501**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-21178 en fecha 12/05/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411261811 de fecha 27/02/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

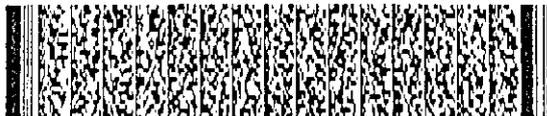
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 35741374532, presentada el 29/04/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-20-10500-21178** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-14334

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019003077501**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-14334 en fecha 21/08/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412346872 de fecha 11/08/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 21/08/2020 hasta 19/09/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-20-10500-14334** o mediante el siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



SAN PEDRO SULA

Operas Orden Forestal

PERMISO No.	43698	27/01/2020	Renovación
DECLARACIÓN No	71547		
FECHA EMISIÓN	2020	1	18/02/2020
FECHA VENCIMIENTO	31 de diciembre del 2020		

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emisión del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de #15, Acta #13 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a:

INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ
INDUSTRIAS METALICAS ROJAS NUÑEZ, S. DE R.L.

Ubicado en	: SUR-ESTE URBANO LUISIANA Calle: 29- Ave: -24 Local:	Categoría: 12
R.T.N. o Ident.	: 05019003077501	Expediente : 001
Zonificación	: ZR6	Horario de Atención: Horario no controlado
		Sucursal : 001
		Clave Catastral: 07902222000
		RIC/RMC : 1000670

GIRO COMERCIAL
FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR, OFICINAS
AUTORIZACION DE ROTULO

TIPO	LEYENDA	ANCHO	ALTO	AREA
	NO TIENE ROTULO			



EXHIBIR ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO

IMPRESO : blara
FECHA : 19/02/2020 08:13:26 AM

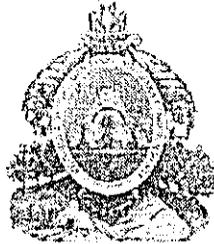
RENOVACION

RENOVACION

ABOGADO **ALBERTO MILIAN GARCIA**

3a Y 4a Calle 5a Ave. N.O. N° 30
Interior Estacionamiento
Telefono 552-3470
San Pedro Sula, Honduras C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

Nº ⁰⁶⁷ _____

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA "INDUSTRIAS METALICAS
De: ~~ROJAS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.~~ (INDURONEZ, S. DE R.L. DE
C.V.)

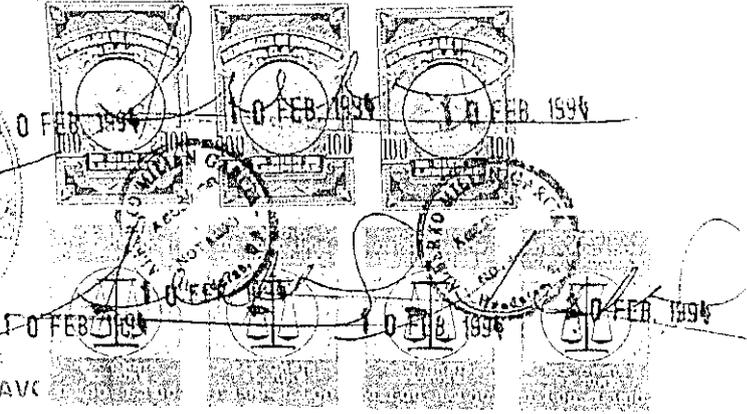
Otorgada por: SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ y MARIA IRMA NUÑEZ DE ROJAS

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

ALBERTO MILIAN GARCIA

San Pedro Sula, 10 de FEBRERO del 20 1994



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1992-1996

No 1441160

TESTIMONIO

58 DIC. 1994



Albercio Milian Garcia



1 INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y SIETE.- (67).- En la ciudad de San Pedro Sula,
 2 Departamento de Cortés, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos
 3 noventa y cuatro.- Ante mi, ALBERCIO MILIAN GARCIA, Abogado y Notario de este
 4 domicilio. inscrito bajo el Número SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (667), en el
 5 Colegio de Abogados de Honduras, comparecen los señores: SANTIAGO NUNEZ GAMEZ,
 6 Técnico Industrial, de nacionalidad colombiana y de este vecindario y MARIA
 7 IRMA NUNEZ DE ROJAS, Inversionista, de nacionalidad estadounidense, en
 8 tránsito por esta ciudad y la República; ambos mayores de edad y casados:
 9 quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos
 10 civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como
 11 en efecto así lo hacen, una sociedad mercantil bajo el régimen de
 12 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se registrará bajo las
 13 estipulaciones, pactos de la presente escritura, disposiciones del Código de
 14 Comercio y demás Leyes aplicables.- PRIMERO: La Sociedad tendrá por finalidad
 15 lo siguiente: fabricación, industrialización, comercialización y
 16 representación de productos Metálicos y demás derivados de dicho material, así
 17 como cualquier otro negocio de comercio permitido por la Ley.- SEGUNDO: La
 18 denominación de la sociedad será la de: "INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUNEZ,
 19 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", el que podrá usar
 20 su abreviatura "INDURONEZ, S. DE R. L. DE C.V.- TERCERO: La sociedad se
 21 constituye por tiempo indefinido y su disolución solo podrá producirse por
 22 cualquiera de las causas expresamente consignadas en el Código de Comercio o
 23 por mutuo acuerdo de los socios.- CUARTO: El capital de la sociedad se
 24 constituye con la suma de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps.20,000.00) como Capital

Minimo y el Máximo autorizado será de CIEN MIL LEMPIRAS (Lps.100,000.00), el
1 Capital Mínimo esta íntegramente suscrito y pagado por partes iguales, por
2 cada uno de los socios, cuyo certificado de depósito yo el Notario DOY FE de
3 haber tenido a la vista, el cual fue hecho en el BANCO DE EL AHORRO HONDUREÑO,
4 S.A., de esta ciudad.- QUINTO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de
5 San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pero si el incremento de los negocios
6 lo justificare, podrán establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier
7 lugar de la República o fuera de ella en su caso, sin que por ello se
8 considere modificado el domicilio social.- SEXTO: La Administración de la
9 sociedad estará a cargo de Un Gerente General, el cual tendrá la siguientes
10 obligaciones: a) Cumplir con los acuerdos de las Asambleas; b) Vigilar la
11 existencia y regularidad de los libros sociales; c) Convocar a las Asambleas
12 generales; d) Practicar el inventario y balance general de la sociedad; e)
13 Comprobar la realidad de las aportaciones sociales.- El Gerente General, queda
14 facultado a lo siguiente: a) Comprar, vender, hipotecar y permutar toda clase
15 de bienes; hacer los llamamientos para proceder al aumento del Capital Social
16 hasta el Máximo, cuando así estime conveniente; b) Constituir, renovar, aceptar
17 y cancelar hipotecas y prendas; c) Nombrar o revocar apoderados generales y
18 especiales; d) Celebrar toda clase de contratos; f) Establecer agencias,
19 sucursales u oficinas de la sociedad; g) Recibir dinero en préstamo y otorgar
20 las garantías que en cada caso se requieran; h) Contraer toda clase de
21 obligaciones en nombre de la Sociedad; i) Firmar letras de cambio, pagarés, y
22 cualquier documento representativo de valor; j) Hacer y retirar depósitos de
23 fondos de las Instituciones Bancarias o de Crédito; k) Llevar la firma social
24 de la sociedad: l) La Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad
25

la cual tendrá lugar con los socios que asistan; en este caso los acuerdos o resoluciones que se tomen serán obligatorios para todos los socios como si se hubieran tomado en primera convocatoria.- Los acuerdos y resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.- Cada socio gozará de un voto por cada cien lempiras de su aporte. Los socios pueden hacerse representar en las Asambleas, por otros socios o personas extrañas a la sociedad bastando para ello una simple carta comercial. Los acuerdos de las Asambleas se harán constar en el Libro de actas que firmarán los socios presentes o sus representantes.- DECIMO PRIMERO: El Año social principia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- El inventario o balance general se practicará en la segunda quincena del mes de diciembre.- DECIMO SEGUNDO: Acordado en la Asamblea general la disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla por liquidador o liquidadores que nombrarán los socios en la misma Asamblea que acuerden la disolución, estableciendo las pautas para dicha liquidación; si los socios no hicieren el nombramiento, lo hará el Juez de Letras de lo Civil respectivo.- DECIMO TERCERO: Siguen manifestando los comparecientes, que desde esta fecha queda constituida la sociedad INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUNEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", el que podrá usar su abreviatura "INDURONEZ, S. DE R. L. DE C.V. bajo los pactos y condiciones así establecidos.- DECIMO CUARTO: Los otorgantes de común acuerdo nombran como GERENTE GENERAL por tiempo indefinido al socio SANTIAGO NUNEZ GAMEZ.- DECIMO QUINTO: Por éste acto vienen a otorgar poder al Abogado T. REYNALDO MENA MUÑOZ, inscrito bajo el Número 171, en el Colegio de Abogados de Honduras, para que de ser necesario, solicite la calificación judicial de la presente escritura, a quién invisten de las facultades



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1922-1935

No 1441159

18 DIC. 1994

1 generales del mandato judicial y las especiales de transigir, desistir,
2 percibir y sustituir.- Yo el Notario, advertí a los otorgantes la obligación
3 que tienen de publicar la constitución de la presente sociedad y de registrar
4 el Testimonio de este Instrumento y las sanciones impuestas por la falta de
5 éstos requisitos.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores: RAMON
6 DE JESUS URBINA, casado, Licenciado en Derecho y ALEJANDRO GONZALO VARELA,
7 soltero, oficinista; ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario. Y
8 enterados del derecho que tienen para leer por sí éste Instrumento, por su
9 acuerdo le di lectura íntegra, de cuyo contenido se ratiican los otorgantes y
10 firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado,
11 capacidad, profesión, oficio y vecindad de unos y de otros. DOY FE, así como
12 de haber tenido a la vista el Carnet de Identificación de Extranjero de
13 Primera Clase, Constancia relacionada con el Impuesto Municipal y del Registro
14 Tributario Nacional del otorgante SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ así: Número 11-
15 00014171. 295149 y RWPT7L-A; y en cuanto a la otra compareciente únicamente me
16 exhibe su pasaporte Americano Número 043330764 por andar en tránsito por esta
17 ciudad y la República, DOY FE.- (FIRMAS).- SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ.- MARIA IRMA
18 NUÑEZ DE ROJAS.- RAMON DE J. URBINA.- ALEJANDRO G. VARELA.- SELLO NOTARIAL.-
19 A. MILIAN G.

20 Y para entregar al Representante Legal de la Sociedad "INDUSTRIAS
21 METALICAS ROJAS-NUÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
22 VARIABLE", libro, sello y firmo esta Primera Copia, en el mismo lugar y fecha
23 de su otorgamiento, en el Papel Sellado correspondiente y con los Timbres de
24 Ley debidamente cancelados, quedando su original, con el que concuerda bajo el
25 Número Freinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año.

[Handwritten signature and circular notary seal]

10 FEB. 1994
10 FEB. 1994
NOTARIO
Honduras, C.R.

ALBERTO MILLAN GARCIA
ABOGADO
NOTARIO
Honduras, C.R.

[Handwritten signature]

San Pedro Sula

1978 175

0.23822.1594-

NOTARIO
Honduras, C.R.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL

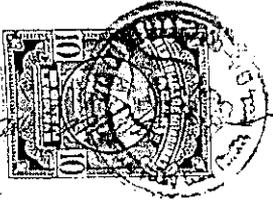
INSCRITA CON No. 37 - T. 167

REGISTRO DE *[Handwritten: Com. Socios]*

SAN PEDRO SULA, 0.23822.1594-

NOTARIO
Honduras, C.R.

[Handwritten signature]



CERTIFICACION

6T.132
23

El Infrascripto Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de ésta Sección Judicial, CERTIFICA: La sentencia que literalmente dice: - JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DE LO CIVIL.-San Pedro Sula, Cortés, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- VISTA: Para --- dictar sentencia definitiva en la solicitud de calificación Judicial, - presentada por T. Reynaldo Mena Muñoz, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito bajo el número 171, en el Colegio de Abogados de Honduras, en su condición de Apoderado Legal de - la Sociedad Mercantil "INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" (INDURONEZ, S. DE R.L. DE C.V.) de este domicilio, tendiente a obtener la calificación Judicial de la Sociedad antes mencionada.-Son Partes: El Abogado T. Reynaldo -- Mena Muñoz en su condición indicada y el Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público.- CONSIDERANDO: Que otorgada una Es-- critura Publica de ^o constitución de una ^s Sociedad Mercantil como trámite previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá ser sometida a calificación Judicial.- CONSIDERANDO: Que la ^s Escritura Pú-- blica de Constitución de la Sociedad Mercantil "INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" (INDURONEZ, S. DE R.L. DE C.V.) de este domicilio, cuya calificación se solicita, ha sido autorizada en esta ciudad, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del -- Notario Alberto Milian ^García, aparece que la misma contiene todos -- los requisitos exigidos por el Código de ^Comercio.- POR TANTO: Este --- Juzgado Primero de Letras de lo ^Civil, en nombre de la República de -- Honduras, con el parecer del Fiscal y en aplicación de los Artículos: 1o. y 4o No. 2 de la ^Ley de Organización y Atribuciones de los Tribu-- nales; 13,14,15,66,90,380,385,387,404 y 405 del Código de Comercio; 82, 90,303,312,314,321 y 323 de la ^Constitución de la República y 967,968 y 969 del Código de ^Procedimientos Civiles; FALLA: Tener por califica-- da Judicialmente como buena la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ^Mercantil "INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ, SOCIEDAD DE RES-- PONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" (INDURONEZ, S. DE R.L. DE C.V.) de este domicilio, hecha con todos los requisitos exigidos por -- la ^Ley.-ORDENA: Su inscripción en el Registro Público de ^Comercio de -- esta Sección Judicial, para lo cual extiéndase la certificación de es-- tilo.-NOTIFIQUESE.-Sello y firma Marco Aurelio Pinto R. Juez.- Sello y firma David Molina.- Srio.-

Extendida la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y -- cuatro.-

DAVID MOLINA, Srio.
JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DE LO CIVIL.

San Pedro Sula
3085 1 24

2
23 de Sep. 1994
[Circular stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL SAN PEDRO SULA]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL
INSCRITA CON No. 6 T. 132
REGISTRO DE San Pedro Sula
SAN PEDRO SULA, 23 de Sep. 1994
[Circular stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL SAN PEDRO SULA]

**RECIBO OFICIAL DE PAGO
EN BANCOS**

NUMERO DE RECIBO

069827

PERIODO

Mes	Año
02	94

Nº DE DECLARACION ESCRITURA O LIQUIDACION

3

INSTRUMENTO No. 67 de CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

NUMERO DE CARRERA FISCAL

4

RTN

R	W	P	T	7	L	A	6
---	---	---	---	---	---	---	---

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE
NUÑEZ GAMEZ SANTIAGO Y OTRA PERSONA MAS

DIRECCION ACTUAL Y EXACTA

Nº CASA	CALLE Y AVENIDA	BARRIO O COLONIA	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
---------	-----------------	------------------	--------------------	--------------	----------

TIPO DE IMPUESTO

CONCEPTO	CODIGO
OTROS IMPUESTOS	23

DENOMINACION (Solo para pagos Retenciones, Timbres, otros impuestos)

CONCEPTO	CODIGO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	

CONCEPTO DEL PAGO

PROPIO COMPUTO <input type="checkbox"/>	IMP.TO. ADICIONAL <input type="checkbox"/>	TASACION DE OFICIO <input type="checkbox"/>	IMPORTE DE PAGO <input type="checkbox"/>	PAGOS A CUENTA <input type="checkbox"/>
---	--	---	--	---

San Pedro Sula, 16 de Febrero de 1994
LUGAR Y FECHA



SI EL PAGO EFECTUADO ES POR TASA DE SERVICIO DE VIAS PUBLICAS, SUMINISTRE LA SIGUIENTE INFORMACION DE SU VEHICULO.

PLACA	Marca
Tipo	Modelo
Color	Año
Año de Uso	Cilindrada

IMPUESTO	Lps. 200.00
MULTA	
RECARGOS	
INTERESES	
REPAROS Y OTROS (VEHICULOS)	
TOTAL A PAGAR	Lps. 200.00

FECHA DE PAGO (USO EXCLUSIVO BANCOS)
CODIGO BANCO
CODIGO

SELLO OFICINA RECAUDADORA
Firma Copro

GOBIERNO DE HONDURAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Exigencia de Apuntes
03/01/94

Nº 065018



Serie 1

L 30.00

TEGUCIGALPA M.D., C. 23 DE FEBRERO de 19 94
El DIRECTOR DE LA TIPOGRAFIA NACIONAL suscribe, CERTIFICA
que INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ S.DE R.L.D.E.C.V. ha enterado en esta Oficina la suma de
OCHENTA LEMPÍRAS EXACTOS

Por LA PUBLICACION DE UN AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA
"INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ S.DE R.L.D.E.C.V." PARA SER PUBLICADO EL DIA 8 DE ABRIL DE 1994 EN 1/5 DE PAGINA SEGUN INSTRUMENTO no 057-98

ENTERANTE
Oficina Recaudadora
Contaduría General de la República
Ente: Oficina
Auditoria Interna de la Institución

Artículo 20.- Los recibos de pago que se entregan en el momento de la fiscalización, y se consideran válidos cuando se entregan al valor que presentan con respecto al enterante
[Decreto Legislativo número 58 de 5 de marzo de 1989]

M-72404



*Mejor es Poco Con Justicia
que mucho sin Derecho Prov. 16:8*

**NOTARIO DEL ABOGADO
RENE OSBALDO RIVERA P.**

BUFETE
Bo. Guamilito 11 Ave. 5 y 6 Calle, N.O.
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tels.: 557-8422 / 557-0875

TESTIMONIO

No. 17

De: VENTA DE PARTES SOCIALES

Otorgado por: SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ Y OTROS

A Favor de: SANTIAGO NUÑEZ PAEZ Y OTROS

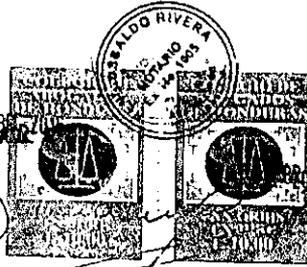
Autorizado en: S.P.S. el 15 de abril del 20016



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

21



N.0114355

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DIECISIETE (17).- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día viernes quince del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.)- Ante mí, RENE OSBALDO RIVERA, Abogado y Notario de éste domicilio, colegiado bajo el número CERO SEISCIENTOS DOCE (0612) en el Colegio de Abogados de Honduras e inscrito en el registro de notarios con el número MIL CINCO (1005), en el Libro que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia; siendo la dirección de esta Notaría la veinticinco avenida Noreste Contiguo a Colonia La Florida, frente a Fabrica de Muebles Herrera, Casa numero treinta y cinco en esta ciudad; comparecen los señores SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ, Técnico Industrial, de nacionalidad Colombiana, con residencia legal en el País y de este domicilio; MARIA IRMA NUÑEZ DE ROJAS, Colombiana, ahora ciudadana estadounidense conocida como MARIA IRMA ROJAS, Inversionista, en tránsito por esta ciudad; SANTIAGO NUÑEZ PAEZ, Ingeniero Industrial, NUBIA JANETH NUÑEZ PAEZ, Licenciada en Administración de Empresas, LUZ AMANDA NUÑEZ PAEZ, Licenciada en Mercadeo y OMAR ORLANDO NUÑEZ PAEZ, Licenciado en Mercadeo; Todos mayores de edad, casados; de nacionalidad Colombiana, con residencia legal en el País y de este domicilio; quienes asegurándome hallarse en pleno uso, góce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ Y MARIA IRMA NUÑEZ DE ROJAS, conocida ahora como MARIA IRMA ROJAS declaran: Que mediante escritura pública número sesenta y siete, autorizada en esta ciudad por el Notario Alberto Milian García, el día diez de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, constituyeron la Sociedad Mercantil denominada " INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ,, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, conocida también por sus siglas como INDUROÑEZ, S. de R.L. de C.V., con un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.P.S. 200,000.00), del cual al señor Santiago Núñez Gamez le corresponde



una parte social del cincuenta por ciento, equivalente a cien mil Lempiras y a la señora Maria Irma Núñez de Rojas, conocida ahora como Maria Irma Rojas, una parte social del cincuenta por ciento, equivalentes a cien mil Lempiras, haciendo un total del cien por ciento, inscrita la Constitución Social, bajo el número treinta y siete (37), del tomo ciento sesenta y siete (167) del libro de comerciantes sociales y la reforma de aumento de capital social, inscrito bajo el número sesenta y ocho (68) del tomo seiscientos setenta y ocho (678) del registro de comerciantes sociales que se llevan en el Registro Mercantil, dependencia del Instituto de la Propiedad, circunstancia de la cual doy fe en virtud de haber tenido a la vista su escritura Constitutiva y la Reforma de la misma.- SEGUNDO: Continúan manifestando los Señores SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ Y MARIA IRMA NUÑEZ DE ROJAS, conocida ahora como MARIA IRMA ROJAS, que en este acto se declaran reunidos en asamblea general de socios, la cual es totalitaria por lo que no hay necesidad de convocatoria, tratando como únicos puntos de la agenda la venta de las partes sociales, la admisión de nuevos socios y nombramiento de Gerente General. Tratado el tema se decidió por unanimidad que el socio SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ, queda autorizado para vender la totalidad de su parte social, equivalente a cien mil lempiras y la socio MARIA IRMA NUÑEZ DE ROJAS, conocida ahora como MARIA IRMA ROJAS queda autorizada para vender la totalidad de su parte social, equivalente a cien mil Lempiras; la venta a favor de los señores Santiago Núñez Páez, Nubia Janeth Núñez Páez, Luz Amanda Núñez Páez y Omar Orlando Núñez Páez, quienes han sido invitados a esta asamblea; Se nombra como Gerente General al señor Santiago Núñez Páez; aprobado los puntos de la agenda, piden al Notario protocolice el acta y que acto seguido se ejecute el contrato de compra venta, ya que en un solo instrumento pueden autorizarse dos o mas actos o contratos; dándose así por cerrada la asamblea. TERCERO: Continúan manifestando los comparecientes SANTIAGO NUÑEZ GAMEZ Y MARIA IRMA NUÑEZ DE ROJAS, conocida ahora como MARIA IRMA ROJAS: Que habiendo sido aprobado en la asamblea la venta total de las partes sociales originales por este acto venden. El Socio



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 0114357

Santiago Nuñez Gamez, le vende su parte social a los señores Santiago Nuñez Paez, Nubia Janeth Nuñez Paez, Luz Amanda Nuñez Paez, a cada uno, una parte social de veintiocho mil Lempiras y a Omar Orlando Nuñez Paez, una parte social de dieciséis mil Lempiras, completando así el cien por ciento de su capital social; La socia María Irma Nuñez de Rojas conocida ahora como María Irma Rojas, le vende de su parte social a los señores Santiago Nuñez Paez, Nubia Janeth Nuñez Paez, Luz Amanda Nuñez Paez, a cada uno una parte social de veintiocho mil Lempiras y a Omar Orlando Nuñez Paez, una parte social de dieciséis mil Lempiras, completando así el cien por ciento de su parte social, en consecuencia les ceden y transfieren los derechos que sobre su participación social han mantenido en dicha sociedad y se obligan al saneamiento de esta venta de



conformidad con la Ley.- CUARTO: Los Señores SANTIAGO NUÑEZ PAEZ, NUBIA JANETH NUÑEZ PAEZ, LUZ AMANDA NUÑEZ PAEZ Y OMAR ORLANDO NUÑEZ PAEZ declaran: Que aceptan la venta y traspaso que sobre las partes sociales indicadas en la forma descrita en la cláusula tercera se hacen a su favor, con todos los derechos inherentes a la mismas y en las proporciones anteriormente indicadas, quedando las partes sociales actualmente, en un veintiocho por ciento a favor de Santiago Nuñez Paez, equivalentes a cincuenta y seis mil Lempiras, a favor de Nubia Janeth Nuñez Paez, veintiocho por ciento, equivalentes a cincuenta y seis mil Lempiras, a favor de Luz Amanda Nuñez Paez, veintiocho por ciento equivalentes a cincuenta y seis mil Lempiras y a favor de Omar Orlando Nuñez Paez, dieciséis por ciento equivalentes a Treinta y dos mil Lempiras; Completándose así el cien por ciento del capital mínimo suscrito.- Así lo dicen y otorgan, ante el Suscrito Notario. Y enterados del derecho que les asiste para leer por sí este Instrumento, por sus acuerdo lo di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican firman y ponen su huella digital los otorgantes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, capacidad, oficio, profesión y vecindad de los comparecientes; de haber advertido a los otorgantes la obligación que tienen de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil de esta sección; así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes, como ser

Carnet de residencia del señor Santiago Nuñez Gaméz, número 02-0510-2006-05978 y Registro Tributario Nacional Numérico números: 05018007061942, en cuanto a la compareciente María Irma Nuñez de Rojas, conocida ahora como María Irma Rojas, únicamente me exhibe su pasaporte Americano Numero 486022738 y Registro Tributario Nacional 05018009258007, por andar en transito por esta ciudad, y de los señores Santiago Nuñez Páez, carnet de residencia número 02-2803-2006-02558; Registro Tributario Nacional: 05013965060677; Nuhia Janeth Nuñez Páez, carnet de residencia número 02-2803-2006-02584, Registro Tributario Nacional 05018015715587; Luz Amanda Nuñez Páez, carnet de residencia número 02-1905-2006-03702, Registro Tributario Nacional 05018006073408, Omar Orlaño Nuñez Páez, carnet de residencia número 02-2109-2005-01328, Registro Tributario Nacional 05018002001907.- DOY FE.-(F.F.) S.N.G.; H.D.; M.A.R.; H.D.; S.N.P.; H.D.; I.N.J.N.P.; H.D.; L. A. N. P.; H.D.; O.O. N. P.; H.D.-.- SELLO NOTARIAL.- R.O. RIVERA

Y para entregar a la Sociedad Mercantil denominada "INDUSTRIAS METALICAS ROJAS-NUÑEZ,, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo en el corriente año, en donde anoté el presente libramiento -

[Handwritten signature]



CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
OFICINA DE REGISTRO DE SPS
PRESENCIACIÓN SEGUN ASIGNACIÓN N.º 55892
DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA
FECHA 21 de 4 de 2016
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
CENTRO ASOCIADO
N.º 72467
55892
LOS S. 2016



21/4/2016

Recibos CCIC/Registro Mercantil



DAR-25 V2

REPÚBLICA DE HONDURAS
 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTÉS
 REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 TELÉFONO PBX: 2561-6100 * FAX: 25660344

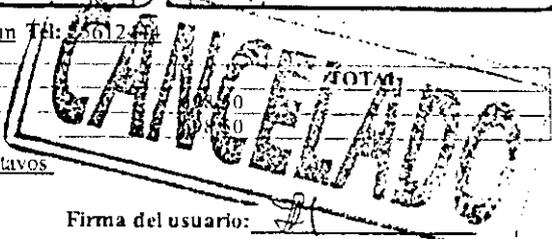


RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES
 Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980,
 Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8

1	RTN ó IDENTIDAD 05018007061942	2	RAZÓN DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL. NUÑEZ GAMEZ SANTIAGO	3	N° RECIBO (Tipo#3) 112482
---	-----------------------------------	---	--	---	------------------------------

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: Renerivera3112@yahoo.com Tel: 25612444

4	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Protocolización	
	TOTAL A PAGAR	



Total a pagar, en letras: Seiscientos Noventa y Ocho Lempiras Con Cincuenta Centavos

Instrumento N°: 17 autorizado por el notario: Rene O. Rivera C.A.H. N° 0612

Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2016-04-21 10:22:18

Firma del usuario: *[Signature]*

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

FECHA DE PAGO	VALOR DEL RECIBO
5 Día 21 Mes 04 Año 2016	7 698.50
CODIGO BANCO	
6 3 0 0 8 6	

Sello Oficina Recaudadora **Ficohsa** **DIUNCA SUPER STORE** **CASA 8** Firma Cajero

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP



DAR-25 V2

REPÚBLICA DE HONDURAS
 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTÉS
 REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 TELÉFONO PBX: 2561-6100 * FAX: 25660344



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES
 Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980,
 Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8, Banco Continental Cta. Cheque # 0101027308

1	RTN ó IDENTIDAD 05018007061942	2	RAZÓN DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL. NUÑEZ GAMEZ SANTIAGO	3	N° RECIBO (Tipo#3) 112482
---	-----------------------------------	---	--	---	------------------------------

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: Renerivera3112@yahoo.com Tel: 25612444

4	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Protocolización	698.50
	TOTAL A PAGAR	698.50

Total a pagar, en letras: Seiscientos Noventa y Ocho Lempiras Con Cincuenta Centavos

Instrumento N°: 17 autorizado por el notario: Rene O. Rivera C.A.H. N° 0612

Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2016-04-21 10:22:18

Firma del usuario: *[Signature]*

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

FECHA DE PAGO	VALOR DEL RECIBO
5 Día 21 Mes 04 Año 2016	7 698.50
CODIGO BANCO	
6 3 0 0 8 6	

Sello Oficina Recaudadora **Ficohsa** **DIUNCA SUPER STORE** **CASA 8** Firma Cajero

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP

INITIAL



INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V.
 SUCURSAL
 BO. SUYAPA
 7 CALLE, 13 Y 14 AVE. S.O.
 SAN PEDRO SULA
 TEL: 2550-5675

RTr. CSC-936513686
 WEB: www.ipsa.hn
 EMAIL: info@ipsa.com

CODIGO: MVR-14
 VERSION: 07

COTIZACION

No. **625195**

Código: C3M0605
Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTES

Fecha: 02/09/2020
Teléfono: 96242975
Fax: 26503039
O/C:
Hora: 10:34AM

Dirección: SAN FRANCISCO
Ciudad: SAN FRANCISCO

Saldo: -128,722.70 **Saldo Vencido:** **Fecha de Impresión:** 02/09/2020 10:35:38a.m.

Al momento de Cancelar la factura no se deberá aplicar la retención del 1%, ya que IPSA se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta, según lo indica el Decreto #17-2010 (en la fe errata del 29 de mayo del 2010).

Numero de articulo	Descripción	Precio	Cant.	Total
ST164-007-RXTE	SILLA EJECUTIVA LEATHER BASE CROMADA SP-739A LEATHER	5,525.19	8	44,201.52
N-MA104-005-MXX	ARCHIVO MAXIMA 4 GAVETAS MARFIL	3,608.89	3	10,826.67
N-MD178-005-MXX	NEGATOSCOPIO SENCILLO 10.2 X 40.6 X 50.8 CMS	2,308.43	1	2,308.43
N-MD178-004-MXCN	CAMA EXAMENES SIN GAV. MARFIL C/NEGRO	3,205.85	1	3,205.85
N-MD178-031-MXCN	CAMA P/ TRANSPORTAR PACIENTES	8,961.78	1	8,961.78

Entregar en:

ESTO NO ES FACTURA. EXIJA SU RECIBO EN CAJA.
 PRECIOS VALIDOS UNICAMENTE POR 1 DIA
 MEDIDAS PUEDEN VARIAR +/- 2%
 2.1 ESTEFANY J. MADRID (7 Calle)

Asesor de Ventas:
 ACEPTADO CLIENTE



SUB-TOTAL:	Lps	69,504.25
GASTOS ADICIONALES:	Lps	0.00
IMPUESTO	Lps	10,425.64
TOTAL:	Lps	79,929.89

ALFREDO CERROS

NOMBRE

FIRMA

SC-CER291633

Solicitud

Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés

___de ___del 20___

Para Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal
Apreciable Alcalde:

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo.
La misma es para solicitar de su colaboración, en el **PROYECTO DE CENTROS DE TRIAJE:**

- 8 Sillas ejecutivas
- 3 Archivo metálico de 4 gavetas
- 1 Negatoscopio de una pantalla
- 1 Cama para transportar paciente c/rodos
- 1 Cama de exámenes sin gavetas

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, nos suscribimos de usted

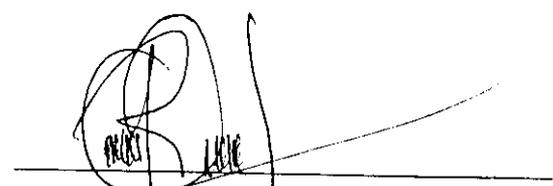
Atentamente,



Nombre: Evelyn Ordina Romero

Identidad: 0501-1969-08719

Cargo: Abcd. Municipal por ley



Nombre: Rodrigo Alonzo Fincles

Identidad: 1619-1965-00137

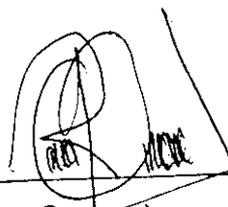
Cargo: Técnico Salud Ambiental

CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que esta dependencia recibió de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa el siguiente:

- 8 Sillas ejecutivas
- 3 Archivo metálico de 4 gavetas
- 1 Negatoscopio de una pantalla
- 1 Cama para transportar paciente c/rodos
- 1 Cama de exámenes sin gavetas

Para los fines interesados estime conveniente firmo la presente a
de _____ del 20 _____


Nombre: Gerardo Ordóñez Romero Nombre:  Rodrigo Alonzo Pineda
Identidad: 0501-1969-08719 Identidad: 1619-1965-00127
Cargo: Coord. Municipal go. ley Cargo: Técnico salud ambiente



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 25/09/2020
Hora : 02:39 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 20712

L.: 21,409.03

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4827

Fecha de Emisión: 25/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS SA DE CV

Id/RTN: 05019995108892

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TRES CENTAVOS

Descripcion:

Compra de Materiales de Oficina para ser utilizados en Sala de Triaje en Rio Lindo (30 Papel Bond Carta, 120 Papel Bond Oficio, 27 Folder Manila, 3 Grapadoras, 26 marcadores permanente Negro, 26 marcadores permanente Rojo, 10 Grapas standard, 2 Tijeras, 305 Boligrafos, 1 Lapiz grafito), Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.

11 02 000 003 000 55110 14-011-07	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	21,409.03
-----------------------------------	--	-----------

Total de retenciones:		0.00
------------------------------	--	-------------

14-011-07	TRANSF. EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	21,409.03
-----------	--	-----------

Monto Total: 21,409.03

SUBTOTAL	21,409.03
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	21,409.03

Firma y Sello de Presupuesto





Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Fabrica ACCORDIA
Identidad No.: 0508995108892

POSITO CUENTA DE CHEQUES

FECHA R.T.N. 08019995308674

28/09/2020

CUENTA Nº

2100109459

A NOMBRE DE

AGENCIA RIO LINDO

MONEDA: LEMPIRA DÓLAR EURO

EFFECTIVO

CHEQUES CUANTOS 1

TOTAL EFFECTIVO + CHEQUES

CANTIDAD EN LETRAS

NOMBRE Y FIRMA

21,409.03

AGENCIA RIO LINDO

28/09/2020



2005 148852 Cajero

28/09/2020 AGENCIA : AGENCIA RIO LINDO
13:00:25 CAJERO : 8148 CUANTOS CHEQUES 1
CTA. 002100109459 ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y
CHEQUES: LPS*21,409.03

EFFECTIVO LPS*0.00
TOTAL LPS*21,409.03
700 REF. JTeller/IBS : 0159 STATUS : ONLINE
"NO REQUIERE FIRMA NI SELLO DE CAJERO SELLO ELECTRONICO"

2100238 REV.11.16 IMP.04.20

COPIA - CLIENTE

REMOTELISTM

Esta funcionalidad ya se encuentra disponible en la aplicación móvil

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 05019995108892

Nombre o Razón Social: ACCESORIOS PARA
COMPUTADORAS Y OFICINAS SA
DE CV

Nombre Comercial: ACOSA SAN FERNANDO

Teléfono: 25616000

Email: gerencia@acosa.com.hn

Dirección de Casa Matriz: BARRIO:GUAMILITO, CALLE: 3. 6
AVENIDA, CASA NO.: S/N,
MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO: CORTES

Dirección de Establecimiento: DIRECCION: 2 CALLE BARRIO SAN
FERNANDO SALIDA VIEJA A LA
LIMA, MUNICIPIO: SAN PEDRO
SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

GENERALES

Número del Documento: 019-005-01-00056106

Fecha de Autorización: 19/08/2020

Modalidad: SFC en Red Fijo

Tipo de Documento: FACTURA

Fecha de Vencimiento: 19/02/2021

CAI: 4B1736-D5F08F-9A4AA2-3E733D-
853606-C5

Desde (Rango Autorizado): 019-005-01-00055001

Hasta (Rango Autorizado): 019-005-01-00070000

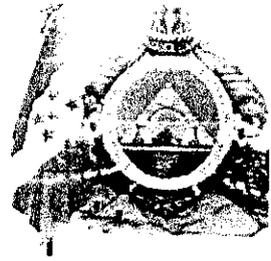
TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortes
17 de Septiembre del 2020.

PROYECTO: Compra de Papelería para uso en Sala de Triage de Operación Fuerza Honduras en la Aldea Rio Lindo.

Resolución de la Administración

Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a nombre de: **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA, SA DE C.V/05019995108892**

1. ACOSA.....Lps. 21,409.03
2. Útiles de Honduras.....Lps. 25,302.71

Elaborar orden de compra a Nombre de **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA, SA DE C.V/05019995108892**

Por tener los mejores precios y ser de mejor calidad.

Por. 

P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.

Verificación de Firma

Detalle del Contrato

Entidad	Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa
Unidad Compras	Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa
Contrato	398
Expediente	CM-110-MSFYC-2020
Proveedor	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	COMPRA DE PAPELERIA PARA USO EN SALA DE TRIAJE FUERZA HONDURAS EN ALDEA RIO LINDO
Monto	lps. 21,409.03
Fecha de Inicio	18/09/2020
Forma de Pago	1
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.

Departamento de Cortés, Honduras C.A.

Carretera a El Estero, P.O. Box 100, San Francisco de Yojoa

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174



..... Alcaldía Municipal

MEMORANDUM ALC MUN 17-09-2019

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal

Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.

Asunto: Autorización de Compra.

Fecha: 17 de septiembre del 2020.

.....

Por este medio estoy Autorizando la compra a **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA, SA DE C.V. RTN/ 05019995108892**, Compra de papelería para uso en Sala de Triage de Operación Fuerza Honduras en la Aldea de Rio Lindo.

Por un Valor Total de Lps. **21,409.03** (Veinte y Un Mil Cuatrocientos Nueve Lempiras con 03/100)


ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ACCOSA PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE

RTN 05019995108892

COTIZACION

Señores MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE YOJOA

Fecha 25/09/2020

Dirección

Numero 100375600

Teléfono

Fax

Codigo Cliente CECONCC2000

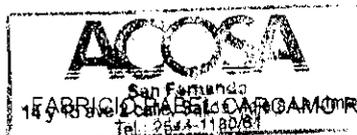
Atención

Código	Descripción	ISV	Cantidad	Precio	Total	Garantía
8991389139066	PAPEL BOND CARTA B20 8.5X11, 96% IK COPY	ISV 30		LPS 60.70	LPS 1,821.00	
7891173022707	PAPEL BOND OFICIO B20 8.5X13 HEWLETT PACKARD	ISV 120		LPS 87.13	LPS 10,455.60	
7427230013519	FOLDER MANILA T/O PQT100 GENIAL	ISV 27		LPS 121.22	LPS 3,272.94	
077914022572	GRAPADORA STANLEY BOSTITCH B2200 NEGRA	ISV 3		LPS 119.57	LPS 358.71	
071641150010	MARCADOR PERMAN KING SIZE NEGRO	ISV 26		LPS 26.09	LPS 678.34	
071641150027	MARCADOR PERMAN KING SIZE ROJO 15002	ISV 26		LPS 26.09	LPS 678.34	
077914007128	GRAPA STANDARD 26/6 500 STANLEY BOSTITCH	ISV 10		LPS 21.57	LPS 215.70	
7807265022517	TIJERA 10 OFICINA-HOGAR 24CM ISOFIT	ISV 2		LPS 36.43	LPS 72.86	
7427230020579	BOLIGRAFO GENIAL SEMIGEL NEGRO	EXE 305		LPS 4.00	LPS 1,220.00	
7427230012208	LAPIZ GRAFITO HB TRIANG GENIAL NEGRO MAX	EXE 1		LPS 2.52	LPS 2.52	

Sub-Total LPS 18,776.01

Impuesto LPS 2,633.02

Total LPS 21,409.03



Asesor de Ventas

FABRILO CALLE BALDO CARRAGAMO RODRIGUEZ



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2020
Hora : 03:48 p.m.
USUARIO: MARTHA.SANTOS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20715

L.: 93,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4830

Fecha de Emision: 28/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GASPRO HONDURAS S.A.

Id/RTN: 08019017950966

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Compra de Insumo (Cilindros y oxigeno) para atención en la sala de triaje de la Aldea de Rio Lindo ,en la operación Fuerza Honduras ,Según Documentacion Adjunta.

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTOS
11 02 000 003 000 55110 14-011-07	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	93,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTOS
Total de retenciones:		0.00

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTOS
14-011-07	TRANSF. EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	93,000.00
Monto Total:		93,000.00

SUBTOTAL	93,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	93,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: center;"></p>
---	---

Recibido por: Audy J Galeano
Identidad No.: 0501-1995-00018

0s+tjs/j9JmdJ9kYXhkITxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAUjiEKsy4q0620Rb4llvlqm0ngSijkUv3gADp/ZllhQ05pGcRvNVZSyTp6OINFeYv/dP13fhgQTHcVr1DYaJdkPvJj6g7ANiZ7/WOFIHBao5LqjNjPFEKEcKJgHOM38n kw==



GASPRO HONDURAS, S.A.

VENTAS AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.

OFICINA PRINCIPAL SAN PEDRO SULA,
Colonia Suyapa, Boulevard del Sur, 350 mts antes de casetas
de peaje, Km. 8, sector Chamelecón, contiguo a CORUMO.

+504-2570-6500, Cel. 3217-1819

schinchilla@gaspro.com info.hn@gaspro.com

FACTURA

Nº 000-001-01-0000 71

RTN: 08019017950966

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXJUAL"

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

DIRECCIÓN: SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTEZ.

ORDEN DE COMPRA No.

R.T.N.:

TEL. 05085905114947

0650-3039

FECHA	LUGAR	VENDEDOR	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAG
CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT.	VAL
00002	Cilindro vapor - 2500CF	10.00	18,000.00	180,000
10002	Drogas Medicas 100 Para Normales Humanos (P. con 10 Pcs)	20.00	1,400.00	28,000
CANTIDAD EN LETRAS:			SUB-TOTAL L	
NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 LETRAS			DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS L	
No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA			IMPORTE EXONERADO L	
No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO			IMPORTE EXENTO L	
No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG			IMPORTE GRAVADO 15% L	
			IMPORTE GRAVADO 18% L	
			I.S.V. 15% L	
			I.S.V. 18% L	
			TOTAL A PAGAR L	



Los cilindros son propiedad de Gaspro Honduras, S.A. su custodia es responsabilidad del cliente.

Tel: 2570-6500

- SAN PEDRO SULA
- TEGUCIGALPA
- LA CEIBA
- CHOLUTECA

PAGARÉ

EL ACEPTANTE-COMPRADOR DEBERÁ PAGAR INCONDICIONALMENTE LA CANTIDAD ADEUDADA.

DE LA QUE SE RECONOCE DEUDOR EN FORMA LÍQUIDA Y EXIGIBLE EN VIRTUD DEL PRESENTE TÍTULO, LIBRE DE PROTESTO Y A LA ORDEN O ENDOSO DE GASPRO HONDURAS, S.A. SIN NI REQUERIMIENTO ALGUNO EN SUS OFICINAS CENTRALES CUYA DIRECCIÓN APARECE EN EL MARGEN SUPERIOR DE ESTA FACTURA, EL ACEPTANTE-COMPRADOR RECONOCE INTE MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, A RAZON DE 3% MENSUAL, EL ACEPTANTE-COMPRADOR RECONOCE QUE RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EXPRESAMENTE QUE EL O LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN ESTA FACTURA CUMPLEN CON TODAS LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD NECESARIA, LAS CUALES ASEGUR CALIDAD, CANTIDAD REQUERIDA Y ENTREGA OPORTUNA. EL EMISOR NO SE HACE RESPONSABLE POR EL TRASLADO Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS DESDE LA AGENCIA EMISOR LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE. EL CLIENTE RECONOCE QUE EL PAGO DEL TÍTULO SE ACREDITA ÚNICAMENTE CON EL RECIBO DE LA CALA RESPECTIVO EN EL QUE SE DESCR CANCELACIÓN DE ESTA FACTURA

RECIBIDO Y ACEPTADO POR (NOMBRE Y No. DE CÉDULA)

Elmer Antonio Velasquez asyocra 1807-1986-00200

FIRMA Y SELLO

LA SOLUCIÓN EN GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES

www.gaspro

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA AZUL: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA AMARILLA: INVENTARIO

COPIA ROSADA ARCHIVO CLIENTE

1 de facturación



GASPRO

GASPRO HONDURAS, S.A.
CALLE LA AMERICA No. 1401, Edificio LA America S.A.,
Edificio de San Francisco de Yojoa, Cortés, C.A. 56040000
Tel: (504) 222-1111 Fax: (504) 222-1111
www.gaspro.com

San Pedro Sula, Cortés

15 de Octubre del 2020

Municipalidad de San Francisco de
Yojoa
Su Oficina

Estimado Señores:

A través de la presente queremos hacer constar la entrega total de la Factura No. 000-001-01-00007126 en la cual consiste en 10 cilindros de Acero al carbono con la capacidad de 220 pies cúbicos de oxígeno medicinal con su respectiva recarga, con las siguientes series:

Series de Cilindros			
1	LFD6-011	6	LFD1-167
2	LFD2-131	7	LFD2-199
3	LFD2-122	8	LFD1-137
4	LFD6-042	9	LFD2-018
5	LFD1-141	10	LFD6-035

San Pedro Sula, Cortés

01 de Octubre del 2020

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Su Oficina

Estimado Señores:

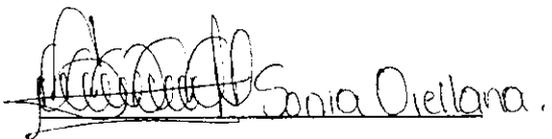
A través de la presente queremos hacer constar que está pendiente la entrega de:

- 10 cilindros de acero al carbono con capacidad de 220 Pies cúbicos de Oxígeno medicinal con su respectiva recarga.
- 2 Recargas Adicionales.

Al completarse la entrega se realizará la factura.




Arely Galeano
Asistente Administrativa/Cajera
Gaspro Honduras, S.A.


Sonia Orellana.

Nombre y Firma

GASPRO

GASPRO HONDURAS, S.A.
VENTAS AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

OFICINA PRINCIPAL SAN PEDRO SULA
Colonia Suyapa, Boulevard del Sur Km. 8,
sector Chamelecón. Contiguo a CORUMO.
+504-2570-6500 schinchilla@gaspro.com
info.hn@gaspro.com

R.T.N. 08019017950966

RECIBO DE CAJA

199755

RECIBIMOS DE: Municipalidad de San Francisco de Yojoa L. 93.000.00
CHEQUE EFECTIVO DEPÓSITO TRANSFERENCIA

BANCO: Atlántida DIA 28 MES 09 AÑO 20

LA CANTIDAD DE: Naventery tres mil tiempos exactos NÚMERO: 20679

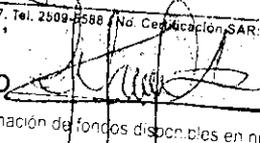
CONCEPTO DE: Compra de 10 cilindros con rasgo incluido y 10 rasgos ordinarios.

FACTURA	VALOR LPS.	FACTURA	VALOR LPS.
 	 	 	
 	 	 	
 	 	 	

ABONO CANCELACIÓN

Impresos Flores Jimenez, S. de R.L. de C.V. R.T.N. 05019002072907. Tel. 2509-8588 / No. Certificación SAR: 9231-19-10500-63

ORIGINAL: CLIENTE * DUPLICADO: CONTABILIDAD * TRIPLICADO: PUNTO DE VENTA
Estimado Cliente: todo cheque está sujeto a su realización en efectivo y será aplicado a su cuenta hasta que tengamos confirmación de fondos disponibles en nuestras cuentas bancarias. Este recibo no es válido sin firma y sello del cajero y/o colector autorizado.

FIRMA CANCELADO 

Municipalidad De San Francisco De Yojoa, Cortes.
Orden de Compra



Dirección: Bo. Centro, San Francisco de Yojoa, Cortés. Telf: 2650-3109/2650-3039
 R.T.N. 05089995114043
 Resolución No.:

Nº 5081

Vigente Hasta:

Proveedor: CASPROHONDURAS R.T.N. 08019017950960
 Dirección: SAN PEDRO SULA Telf: _____

Fecha: 23 de SEPTIEMBRE del año 2020

Sírvase Pagar libre de Impuesto sobre Ventas, los Bienes o Servicios abajo declarados, para uso Exclusivo de esta Municipalidad (Decreto 50-07)

No.	Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	10	CONCRETO PARA PAVIMENTACION DE CEMENTO	8,900.00	89,000.00
2	10	DEBIDO A LA FALTA DE MATERIAL	100.00	4,000.00
		IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%		-
		Sub-total		93,000.00
		Total		93,000.00

Nota para aplicación del Crédito Fiscal el proveedor Deberá emitir la factura con la fecha igual, posterior a la Autorización de este Orden de Compra.



[Handwritten signature]
 Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
 Tesorero Municipal



[Handwritten signature]
 Jefe de Presupuesto

Copia - Alcaldía Municipal
 Copia - Pago Tesorería
 Copia - Contabilidad Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

TELÉFONO: 2650-31-09 / 2650-30-39

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174



..... Alcaldía Municipal.....

MEMORANDUM ALC MUN 28/09/2020

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal

Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.

Asunto: Autorización de Compra.

Fecha: 28 de septiembre del 2020.

.....
Por este medio estoy Autorizando la compra a **GASPRO HONDURAS S.A/ RTN #08019017950966**, de producto de Insumo (Oxígeno) para atención en Sala de triaje en la aldea Rio Lindo en Operación Fuerza Honduras.

Por un Valor Total de **Lps. 4,000.00** (Cuatro Mil Lempiras Exactos).

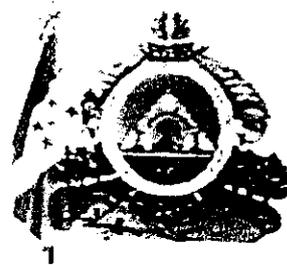
Cúmplase


ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente, infórmalo que, este pago esta presentandolo el día de hoy por tardanza de documentación de proveedor.

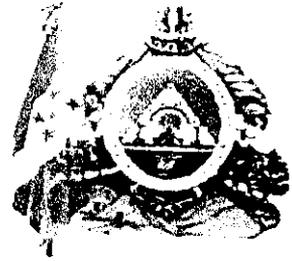
La presente se extiende a los 28 días del mes de Septiembre del 2020.

Karen Murillo
Enlace de Proyectos



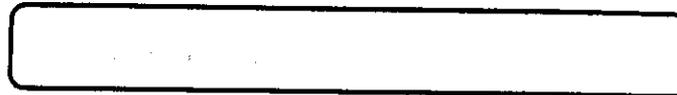
Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortes
28 de Septiembre del 2020.

PROYECTO: Compra De Producto De Insumo (Oxígeno)
Para Atención En Sala De Triaje En La Aldea Rio Lindo En
Operación Fuerza Honduras.



Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a
nombre de: **GASPRO HONDURAS S.A /08019017950966**

2. GASPRO.....Ips. 4,000.00

Elaborar orden de compra a Nombre de: **GASPRO HONDURAS S.A**
/08019017950966 por tener los mejores precios y ser de mejor calidad.

Por. 

P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.



GASPRO HONDURAS, S.A.
VENTA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES

San Pedro Sula, Pto. Cortes

504 2570-6500

info.gt@gaspro.com

COTIZACION

No.	2
Fecha:	28-9-20
Valido Hasta	

Nombre de la empresa:	Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Dirección:	
Atención:	Lic. Ramon Paz

CÓDIGO DE CLIENTE	SOLICITUD	VENDEDOR	CORREO	CONDICIONES
		Jorge Ortiz		Contado

ARTÍCULO	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC.	TOTAL
	10	Unidad	Recarga de Oxigeno para consumo humano Ultima Linea Observacion: El servicio a Domicilio lo podemos realizar los dias que entreguemos en Aquafinca.	400.00		4,000.00
Subtotal						4,000.00
Impuesto						
Total						4,000.00

FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA DEL CLIENTE

LA SOLUCION EN GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES

www.gaspro.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/08/2017

RTN: 08019017950966

GASPRO HONDURAS S.A.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestatario	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 de Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 10 del Decreto N° 254 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prevención No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 33, 35 y 56 del Decreto N° 1723110, Art. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 número 2), 56 número 1), 60 número 1), 61, 63 número 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Signature]
Ministro Director



SAR

El Servicio Tributario requiere su obligación de cancelar el SAR en cualquier momento en sus carteles de RTN, conforme a artículos 83 número 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412-2672576 Transacción 08930

REPUBLICA DE HONDURAS



Notaria de la Abogada

Ana Luz Argueta Suazo

C.A.H. No. 4669

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

De CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GASPRO HONDURAS S.A.

Otorgada por JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA Y MAURICIO VILIEDA ZUNIGA

A favor de LA MISMA SOCIEDAD

Instrumento No. 45

En TEGUCIGALPA, M. D. C. A VEINTISEIS Del mes de ABRIL de 2017

Telefonos: 2239 2676, 2239 2688



PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTI CINCO EMPIRAS
 3818-3819

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Handwritten signature

 20 Abril 2017

N. 1474455

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) - En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día miércoles veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las once treinta de la mañana (11:30 a.m.) - Ante mí, **ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT**, Notaria de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (4669) y con registro en la Secretaría de la Honorable Corte Suprema de Justicia Numero un mil cuatrocientos seis (1406); Registro tributario nacional número uno dos cero uno uno nueve seis cinco cero cero dos seis seis siete (1201-1965-002667), con oficinas profesionales en el Bufete Rosa y Asociados, Colonia Elvel San Rafael, Calle Retorno Kove número veintinueve (29); personalmente comparecen los señores: **JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad mercantil **GASPRO LATINOAMÉRICA S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número once mil setecientos ochenta y cinco (11785), autorizada por la Notaria duodécima del circuito de Panamá Norma Marlenis Velasco Cedeño e inscrita en el Registro Público de Panamá con número uno, cinco, cinco, seis, dos, nueve, cuatro, ocho, cero (155629480), asiento número uno (1); capacidad que acredita con el Poder debidamente autenticado y apostillado, otorgado ante los oficios de la Notaria duodécima del circuito de Panamá Norma Marlenis Velasco Cedeño en fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad mercantil **INGAS HOLDING S.A.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número mil noventa y tres (1093), autorizada por el Notario público décimo del circuito de Panamá Ricardo Adolfo Landero Miranda e inscrita en el Registro Público de Panamá con número de asiento cero cero ocho ocho cero ocho (008808) del tomo dos mil



catorce (2014); capacidad que acredita con el Poder debidamente autenticado y apostillado, otorgado ante los oficios de la Notaria duodécima del circuito de Panamá Norma Marlenis Velasco Cedeño, en fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Panamá, República de Panamá; documentos que yo la notaria doy fe de haber tenido a la vista, y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce, uso y disposición de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO: JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA**, a nombre y en representación de la sociedad mercantil **GASPRO LATINOAMÉRICA S.A.**, y **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA** a nombre y en representación de la sociedad mercantil **INGAS HOLDING S.A.** que han convenido en constituir, como en efecto constituyen por este acto, una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL FIJO**, que se registrará bajo los términos y estipulaciones contenidas en la presente Escritura Social, las disposiciones del Código de Comercio vigente y las demás leyes aplicables en el país. **SEGUNDO:** La sociedad se denominará, **GASPRO HONDURAS S.A.**, pudiendo girar bajo el nombre comercial **GASPRO HONDURAS**. **TERCERO:** La sociedad tendrá por finalidad: a) Envasado, almacenamiento, distribución, venta, comercialización de todo tipo de gas industrial y productos medicinales en forma de gas y oxígeno; b) Establecer, gestionar o llevar a cabo actividades industriales a la producción, envasado, almacenamiento, distribución, venta comercialización, y registro de gases industriales, medicinales y para cualquier otro uso o aplicación como lo son oxígeno, nitrógeno, argón, helio, dióxido de carbono, y acetileno, entre otros; c) Almacenamiento y comercialización de equipos relacionados como por ejemplo, sin limitarse a ellos máquinas de soldar, soldaduras, reguadores; d) La prestación de servicios en general, la administración de empresas, comercios o negocios lícitos de cualquier índole en cualquier país, así como prestar todos los servicios relacionados con ellos, para lo cual podrá contratar, subcontratar o celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos con personas individuales o jurídicas, técnicos y/o profesionales, de cualquier nacionalidad; e)



CORPORACIÓN ESPECIAL
SOCIETARIA
FONTE LEMPÍRAS
1316-2019

1316-274486

Comprar, vender, permutar, entregar o recibir en arrendamiento o usar por cualquier otro título toda clase de bienes, derechos y acciones, incluyendo bienes muebles, inmuebles o derechos reales; f) La fabricación, producción, exportación, importación, compra, venta, representación, almacenamiento, promoción, colocación, distribución y comercialización en general de todo tipo de mercaderías, artículos, productos u objetos o bienes de comercio lícito; g) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, actuar, otorgar o participar en cualquier clase de sociedades, actos, negocios jurídicos, operaciones o contratos, sean civiles, mercantiles o de cualquier clase, con plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá dar en administración la totalidad o parte de su patrimonio, constituir fideicomisos y cualquier gravamen sobre bienes de su propiedad, así como prestar fianzas, avales u otras garantías; y en general, emprender, ejecutar, hacer o celebrar todos los actos, operaciones o contratos necesarios o convenientes a su funcionamiento y giro, observando las prescripciones legales, sin restricción alguna, pudiendo girar, hacer, aceptar, endosar y otorgar o expedir pagarés, letras de cambio y demás instrumentos negociables o no negociables; h) La realización de todo tipo de actividades comerciales o industriales; i) Adquirir, arrendar, y/o gravar por cualquier título o medio legal, bienes muebles o inmuebles, cuando ello sea requerido, o sea conveniente para las actividades sociales; j) Para representar todo tipo de empresas dentro o fuera de la República de Honduras como un agente, agente distribuidor, agente comisionista o por cualquier otro medio permitido por la ley; k) Adquirir, y disponer en cualquier manera legal de toda clase de acciones, intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza mercantil o civil; l) La administración de todo tipo de empresas y proyectos; y, m) En general, la Sociedad podrá realizar cualesquiera otras actividades lícitas, afines, conexas o relacionadas directa o indirectamente, necesarias o convenientes para el desarrollo de sus fines, podrá desarrollar y/o ejecutar





cualquier negocio o actividad lícita. **CUARTO:** El domicilio de la sociedad será Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, cuando así lo estime conveniente la Asamblea de Accionistas. **QUINTO:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido. **SEXTO:** El capital social es fijo, de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**, mismo que se encuentra suscrito y pagado en la forma siguiente: El señor **JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA**, a nombre y en representación de **GASPRO LATINOAMÉRICA S.A.**, suscribe **VEINTICINCO (25) ACCIONES** con un valor nominal de **CIEN LEMPIRAS** y paga en este acto la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500.00)** equivalente al 100% de su aportación, y el señor **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, a nombre y en representación de la Sociedad mercantil **INGAS HOLDING S.A.**, suscribe **DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) ACCIONES** con un valor nominal de cien Lempiras y paga en este acto la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.22,500.00)** equivalente al 100% de su aportación, lo que hace un total de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES** con un valor nominal de **CIEN LEMPIRAS** cada una, dando yo, el Notario, fe de haber tenido a la vista el cheque de caja número seiscientos catorce mil quinientos ochenta (614580) emitido por el Banco **BAC HONDURAS** de fecha cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017) emitido a favor de **GASPRO HONDURAS S.A.**, por la suma de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**, con el cual se me comprueba el depósito correspondientes al cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de las aportaciones antes indicadas.- **SÉPTIMO:** Las acciones serán nominativas con un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00) cada una y conferirán, dentro de su clase, a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones.- Los certificados de acciones deberán ser librados por el Presidente del Órgano de Administración, o por el administrador único en su caso, y el Secretario de la compañía.- Las asambleas generales de accionistas podrán acordar



COMITE DIRECTIVO DE ADMINISTRACION
DE LA SOCIEDAD DE FIDUCIARIOS C.A.

COMITE ESPECIAL
NOTARIAL
CALLE 10 N. 100
TEGUCIGALPA

1474457

la emisión de acciones de distintas clases o series, la emisión de obligaciones sociales, certificados de goce, bonos del trabajador y demás títulos autorizados por la legislación vigente, y, en los límites legalmente impuestos, resolverá sobre la forma, términos y condiciones de cada emisión, incluyendo el derecho conferido por el Artículo ciento veinticinco (125) del Código de Comercio vigente en Honduras; la asamblea general de accionistas decretará así mismo, el plazo y la forma de pago de las exhibiciones pendientes de las acciones pagaderas.- **OCTAVO:** La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de la asamblea general de accionistas y del órgano administrativo.- La asamblea general, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, será el órgano supremo de la sociedad y expresará la voluntad colectiva en la materia de su competencia, teniendo todas las atribuciones que no hayan sido otorgadas a otro órgano social por los estatutos o las leyes vigentes en la República - **NOVENO:** La asamblea general de accionistas se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias para tratar los asuntos de que tenga competencia.- La asamblea general de accionistas se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de su ejercicio social para tratar de los asuntos enumerados en el Artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio.- La asamblea general de accionistas se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar de los siguientes asuntos: Acordar el aumento o disminución del capital social, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo, modificar la escritura de constitución o los estatutos de la compañía, emitir obligaciones y demás títulos similares autorizados por la legislación vigente, enajenar, gravar o traspasar la empresa de la que es titular la sociedad, y los demás asuntos para los que la ley o las escrituras sociales así lo exijan; estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.- Una misma asamblea podrá tratar de asuntos de carácter ordinario y extraordinario, expresándolo así en la convocatoria - **DECIMO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un órgano



administrativo compuesto de uno a cinco miembros, los que, de ser colegiado el órgano podrán celebrar sus sesiones en cualquier lugar de la República o del extranjero.- Los miembros del órgano administrativo serán electos cada dos años por la asamblea general ordinaria de accionistas en su sesión anual respectiva, la que determinará, en dicha sesión, el número de miembros que integrará dicho órgano para el período social venidero.- El órgano administrativo tendrá plenos poderes de representación, dominio y administración, pudiendo celebrar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los fines de la sociedad, de conformidad con lo prescrito en estas escrituras sociales, sus estatutos y la legislación vigente, incluyendo el de aumentar las operaciones sociales; el órgano administrativo podrá, a su vez, delegar parcialmente sus facultades en uno o más de sus miembros o en las comisiones que designe a tal efecto, y designar a los funcionarios de la compañía los cuales, salvo el Presidente o el Administrador Único en su caso, no tendrán que ser consejeros.- **DECIMO PRIMERO:** Los miembros del órgano administrativo no tendrán que ser accionistas de la sociedad y podrán ser reelectos, debiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo.- Los miembros del órgano administrativo deberán rendir una caución de mil Lempiras (L. 1,000.00) cada uno, para responder por el ejercicio de su cargo, en la forma dispuesta por la asamblea general de accionistas que los hubiese electo.- **DECIMO SEGUNDO:** El órgano de vigilancia estará compuesto por uno o más Comisarios quienes serán electos por la asamblea general de accionistas en su sesión anual ordinaria, la que, a su vez, determinará el monto y forma de la caución que deban rendir sus miembros.- El Comisario o Comisarios durarán en sus funciones por el período de un año o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión del cargo.- **DECIMO TERCERO:** De las utilidades netas que resulten cada año, deberá separarse, como mínimo, un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe la quinta parte del capital social.- En caso de que el fondo de reserva legal disminuya por

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LEMPIRAS
1978-2019

011474453

cualquier motivo, será reconstituido en la misma forma.- **DECIMO CUARTO:** Todo accionista tendrá el derecho de receder de la sociedad en los casos y con las formalidades dispuestas por ley.- La sociedad pagara al accionista recedente el valor real de sus acciones segun un balance extraordinario formulado a dichos efectos, cuyas partidas deberán ajustarse al valor real en plaza de los activos y pasivos correspondientes.- **DECIMO QUINTO:** La sociedad se disolverá por acuerdo de los accionistas tomado en asamblea general extraordinaria convocada legalmente a esos efectos; por la pérdida de las dos terceras partes del capital social; y en los demás casos que señale el Código de Comercio y demás legislación vigente.- La liquidación de la sociedad se hará conforme a lo dispuesto por los socios, la Escritura Social y la legislación vigente - Los liquidadores serán nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas y tendrán las facultades que señale dicha asamblea o el Código de Comercio.- **DECIMO SEXTO:** Por convenirles así a las partes celebran la primera Asamblea de Accionistas tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Elegir un consejo de administración compuesto por tres miembros, nombrando funcionarios y consejeros de la sociedad, por el periodo de un año y hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo a los señores: **CONCEPCIÓN GONZALEZ** como **PRESIDENTE**; **GASPAR GARCÍA DE PAREDES** como **VICEPRESIDENTE**; **SAMUEL LEWIS** como **SECRETARIO**; todos los cuales quedan en posesión de sus cargos. Este Consejo queda facultado para instalar, organizar, y dejar en pleno funcionamiento a la Sociedad.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Nombrar Comisario de la sociedad al señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, por el periodo de un año y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Comisario rendirá una caución de cien Lempiras (L.100.00) para responder por el desempeño de su cargo. **ACUERDO NUMERO TRES.-** Nombrar como **GERENTE GENERAL** al señor **SAMUEL LEWIS**. El Gerente General tendrá las siguientes facultades: 1) Es el órgano ejecutivo de la sociedad y tendrá la





administración ordinaria y normal de la misma, y podrá estar asistido por uno o más Subgerentes o Directores específicos; 2) Podrá asistir a las sesiones de las asambleas sin derecho a votar a menos que fuere accionista y del Consejo de Administración, con voz y voto; 3) Actuará bajo la dirección del Presidente del Consejo de Administración y de los funcionarios y mandatarios que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, haya delegado en forma expresa, alguna función o responsabilidad; 4) Tendrá la representación legal de la sociedad; 5) Podrá otorgar y sustituir Poderes Especiales en relación a los fines de la sociedad, con las facultades especiales de un mandatario en asuntos judiciales o extrajudiciales; 6) Representará a la sociedad en toda clase de negocios, actos, contratos, asuntos judiciales, administrativos, municipales, laborales, y de cualquier otra naturaleza, en el ejercicio de las facultades conferidas; 7) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten tal requisito; 8) Tener el uso de la firma social en todos los asuntos propios de su cargo; 9) Dirigir y actuar con toda diligencia en los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar de la buena marcha de los mismos y sus dependencias, proponiendo al Consejo de Administración, las reformas y reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad; 10) Cumplimentar y ejecutar con la oportunidad debida los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración; 11) Realizar todo tipo de transacciones y/o actos de lícito comercio; 12) En general, realizar los actos administrativos, bancarios, fiscales y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para el desempeño de sus responsabilidades y buena marcha de la empresa, además de todas las demás atribuciones que en su momento le pueda otorgar el Consejo de Administración.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital del dedo índice derecho. Hice la advertencia a los otorgantes de la obligación que tienen de inscribir este Instrumento en el Registro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



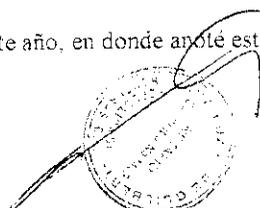
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
1816-2019

N. 1474450

Mercantil y en la Cámara de Comercio e Industrias correspondiente.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documentos relacionados al principio de este instrumento.- b) Tarjeta de Identidad número 0801-1979-07612 y Registro Tributario Nacional número 08011979076125 del compareciente Javier David López Padilla.- c) Tarjeta de Identidad número 0801-1978-04187 y Registro Tributario Nacional número 08011978041874 del compareciente Mauricio Villeda Zúñiga.- **DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA; FIRMA Y HUELLA DIGITAL MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA; FIRMA Y SELLO NOTARIAL ABG. ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT.-**



Y a requerimiento de la sociedad "GASPRO HONDURAS S. A.", libro, sello y firma está primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cuál concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumento públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.



 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO LP	
MATRICULA:	2559501
INSCRITO CON EL No.	40017
<small>DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES</small>	
TEGUCIGALPA	27-04-2017
REGISTRADOR	M. Argueta



CCIT

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 25979, FOLIO 13609 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Comerciantes Sociales.

TEGUCIGALPA M.D.C. 2- enero 2018-

[Handwritten Signature]

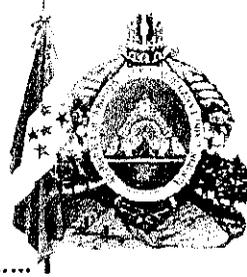
REGISTRADOR





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39
Cel. 9790-2174



MEMORANDUM ALC MUN 28/09/2020

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal
Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.
Asunto: Autorización de Compra.
Fecha: 28 de septiembre del 2020.

Por este medio estoy Autorizando la compra a **GASPRO HONDURAS S.A/ RTN #08019017950966**, de producto de Insumo (Cilindro) para atención en Sala de triaje en la aldea Rio Lindo en Operación Fuerza Honduras.

Por un Valor Total de **Lps. 89,000.00** (Ochenta y Nueve Mil Lempiras Exactos).

Cúmplase

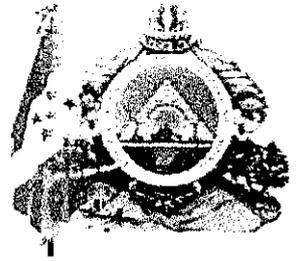
ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortés
28 de Septiembre del 2020.

PROYECTO: Compra De Producto De Insumo (Cilindro)
Para Atención En Sala De Triaje En La Aldea Rio Lindo En
Operación Fuerza Honduras.



Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a
nombre de: **GASPRO HONDURAS S.A /08019017950966**

1. GASPRO.....Lps. 89,000.00

Elaborar orden de compra a Nombre de: **GASPRO HONDURAS S.A**
/08019017950966 por tener los mejores precios y ser de mejor calidad.

Por: 
P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.



COTIZACION

GASPRO HONDURAS, S.A.
VENTA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES

No.	2
Fecha:	28-9-20
Valido Hasta	

San Pedro Sula, Pto. Cortes

- 504 2570-6500
- info.gt@gaspro.com

Nombre de la empresa:	Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Dirección:	
Atención:	Lic. Ramon Paz

CÓDIGO DE CLIENTE	SOLICITUD	VENDEDOR	CORREO	CONDICIONES
		Jorge Ortiz		Contado

ARTICULO	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC.	TOTAL
	10	Unidad	Cilindro con Capacidad de 220 Pies Cúbicos de Oxigeno Ultima Linea Observacion: Incluye que el cilindro se entregara lleno con producto.	8,900.00		89,000.00
Subtotal						89,000.00
Impuesto						
Total						89,000.00

[Signature]
FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA DEL CLIENTE



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/08/2017

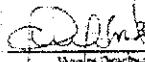
RTN: 08019017950966

GASPRO HONDURAS S.A.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectiva	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 105º Decreto Nº 302 de 1974, reformado mediante el 12º del Decreto Nº 254 de 2002, Art. 16º del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6º Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 32, 35 y 36 Decreto Nº 17-2210, Art. 46, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65 número 2) 66 (numeral 1), 68 número 1), 68 número 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministro Director

  SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 53 números 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412-2673578 Transacción: 0885D1

117593

REPUBLICA DE HONDURAS



Notaría de la Abogada

Ana Luz Argueta Suazo

C.A.H. No. 4669

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

De CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GASPRO HONDURAS S.A.

Otorgada por JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA Y MAURICIO VILLEDA ZUNIGA

A favor de LA MISMA SOCIEDAD

Instrumento No. 45

En TEGUCIGALPA, M.D.C. A VEINTISEIS Del mes de ABRIL de 2017

Teléfonos: 2239-2676, 2239-2688

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, S.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPÍRAS
2016-2019



N. 1474455

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45).- En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día miércoles veintiseis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las once treinta de la mañana (11:30 a.m.).- Ante mí, **ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT**, Notaria de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (4669) y con registro en la Secretaría de la Honorable Corte Suprema de Justicia Número un mil cuatrocientos seis (1406); Registro tributario nacional número uno dos cero uno uno nueve seis cinco cero cero dos seis seis siete (1201-1965-002667), con oficinas profesionales en el Bufete Rosa y Asociados, Colonia Eivel San Rafael, Calle Retorno Kove número veintinueve (29); personalmente comparecen los señores: **JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad mercantil **GASPRO LATINOAMÉRICA S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número once mil setecientos ochenta y cinco (11785), autorizada por la Notaria duodécima del circuito de Panamá Norma Marlenis Velasco Cedeño e inscrita en el Registro Público de Panamá con número uno, cinco, cinco, seis, dos, nueve, cuatro, ocho, cero (155629480), asiento número uno (1), capacidad que acredita con el Poder debidamente autenticado y apostillado, otorgado ante los oficios de la Notaria duodécima del circuito de Panamá Norma Marlenis Velasco Cedeño en fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad mercantil **INGAS HOLDING S.A.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número mil noventa y tres (1093), autorizada por el Notario público décimo del circuito de Panamá Ricardo Adolfo Landero Miranda e inscrita en el Registro Público de Panamá con número de asiento cero cero ocho ocho cero ocho (008808) del tomo dos mil



catorce (2014); capacidad que acredita con el Poder debidamente autenticado y apostillado, otorgado ante los oficios de la Notaria duodécima del circuito de Panamá Norma Marlenis Velasco Cedeño, en fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Panamá, República de Panamá; documentos que yo la notaria doy fe de haber tenido a la vista; y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce, uso y disposición de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO: JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA**, a nombre y en representación de la sociedad mercantil **GASPRO LATINOAMÉRICA S.A.**, y **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA** a nombre y en representación de la sociedad mercantil **INGAS HOLDING S.A.** que han convenido en constituir, como en efecto constituyen por este acto, una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL FIJO**, que se registrará bajo los términos y estipulaciones contenidas en la presente Escritura Social, las disposiciones del Código de Comercio vigente y las demás leyes aplicables en el país. **SEGUNDO:** La sociedad se denominará, **GASPRO HONDURAS S.A.**, pudiendo girar bajo el nombre comercial **GASPRO HONDURAS**. **TERCERO:** La sociedad tendrá por finalidad: **a)** Envasado, almacenamiento, distribución, venta, comercialización de todo tipo de gas industrial y productos medicinales en forma de gas y oxígeno; **b)** Establecer, gestionar o llevar a cabo actividades industriales a la producción, envasado, almacenamiento, distribución, venta comercialización, y registro de gases industriales, medicinales y para cualquier otro uso o aplicación como lo son oxígeno, nitrógeno, argón, helio, dióxido de carbono, y acetileno, entre otros; **c)** Almacenamiento y comercialización de equipos relacionados como por ejemplo, sin limitarse a ellos máquinas de soldar, soldaduras, reguladores; **d)** La prestación de servicios en general, la administración de empresas, comercios o negocios lícitos de cualquier índole en cualquier país, así como prestar todos los servicios relacionados con ellos, para lo cual podrá contratar, subcontratar o celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos con personas individuales o jurídicas, técnicos y/o profesionales, de cualquier nacionalidad; **e)**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
1016-2010

N. 1474456

Comprar, vender, permutar, entregar o recibir en arrendamiento o usar por cualquier otro título toda clase de bienes, derechos y acciones, incluyendo bienes muebles, inmuebles o derechos reales; **f)** La fabricación, producción, exportación, importación, compra, venta, representación, almacenamiento, promoción, colocación, distribución y comercialización en general de todo tipo de mercaderías, artículos, productos u objetos o bienes de comercio lícito; **g)** Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, actuar, otorgar o participar en cualquier clase de sociedades, actos, negocios jurídicos, operaciones o contratos, sean civiles, mercantiles o de cualquier clase, con plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá dar en administración la totalidad o parte de su patrimonio, constituir fideicomisos y cualquier gravamen sobre bienes de su propiedad, así como prestar fianzas, avales u otras garantías; y en general, emprender, ejecutar, hacer o celebrar todos los actos, operaciones o contratos necesarios o convenientes a su funcionamiento y giro, observando las prescripciones legales, sin restricción alguna, pudiendo girar, hacer, aceptar, endosar y otorgar o expedir pagarés, letras de cambio y demás instrumentos negociables o no negociables; **h)** La realización de todo tipo de actividades comerciales o industriales; **i)** Adquirir, arrendar, y/o gravar por cualquier título o medio legal, bienes muebles o inmuebles, cuando ello sea requerido, o sea conveniente para las actividades sociales; **j)** Para representar todo tipo de empresas dentro o fuera de la República de Honduras como un agente, agente distribuidor, agente comisionista o por cualquier otro medio permitido por la ley; **k)** Adquirir, y disponer en cualquier manera legal de toda clase de acciones, intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza mercantil o civil; **l)** La administración de todo tipo de empresas y proyectos; y, **m)** En general, la Sociedad podrá realizar cualesquiera otras actividades lícitas, afines, conexas o relacionadas directa o indirectamente, necesarias o convenientes para el desarrollo de sus fines, podrá desarrollar y/o ejecutar





cualquier negocio o actividad lícita. **CUARTO:** El domicilio de la sociedad será Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, cuando así lo estime conveniente la Asamblea de Accionistas. **QUINTO:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido. **SEXTO:** El capital social es fijo, de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**, mismo que se encuentra suscrito y pagado en la forma siguiente: El señor **JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA**, a nombre y en representación de **GASPRO LATINOAMÉRICA S.A.**, suscribe **VEINTICINCO (25) ACCIONES** con un valor nominal de **CIENT LEMPIRAS** y paga en este acto la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500.00)** equivalente al 100% de su aportación; y el señor **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, a nombre y en representación de la Sociedad mercantil **INGAS HOLDING S.A.**, suscribe **DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) ACCIONES** con un valor nominal de cien Lempiras y paga en este acto la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.22,500.00)** equivalente al 100% de su aportación, lo que hace un total de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES** con un valor nominal de **CIENT LEMPIRAS** cada una, dando yo, el Notario, fe de haber tenido a la vista el cheque de caja número seiscientos catorce mil quinientos ochenta (614580) emitido por el Banco **BAC HONDURAS** de fecha cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017) emitido a favor de **GASPRO HONDURAS S.A.**, por la suma de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**, con el cual se me comprueba el depósito correspondientes al cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de las aportaciones antes indicadas - **SÉPTIMO:** Las acciones serán nominativas con un valor nominal de Cien Lempiras (L.100.00) cada una y conferirán, dentro de su clase, a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones.- Los certificados de acciones deberán ser librados por el Presidente del Órgano de Administración, o por el administrador único en su caso, y el Secretario de la compañía.- Las asambleas generales de accionistas podrán acordar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTA DE LAMPORAS
2016-2019

N. 2474457

la emisión de acciones de distintas clases o series, la emisión de obligaciones sociales, certificados de goce, bonos del trabajador y demás títulos autorizados por la legislación vigente, y, en los límites legalmente impuestos, resolverá sobre la forma, términos y condiciones de cada emisión, incluyendo el derecho conferido por el Artículo ciento veinticinco (125) del Código de Comercio vigente en Honduras; la asamblea general de accionistas decretará así mismo, el plazo y la forma de pago de las exhibiciones pendientes de las acciones pagaderas.- **OCTAVO:** La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de la asamblea general de accionistas y del órgano administrativo.- La asamblea general, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, será el órgano supremo de la sociedad y expresará la voluntad colectiva en la materia de su competencia, teniendo todas las atribuciones que no hayan sido otorgadas a otro órgano social por los estatutos o las leyes vigentes en la República.- **NOVENO:** La asamblea general de accionistas se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias para tratar los asuntos de que tenga competencia.- La asamblea general de accionistas se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de su ejercicio social para tratar de los asuntos enumerados en el Artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio.- La asamblea general de accionistas se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar de los siguientes asuntos: Acordar el aumento o disminución del capital social, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo, modificar la escritura de constitución o los estatutos de la compañía, emitir obligaciones y demás títulos similares autorizados por la legislación vigente, enajenar, gravar o traspasar la empresa de la que es titular la sociedad, y los demás asuntos para los que la ley o las escrituras sociales así lo exijan; estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.- Una misma asamblea podrá tratar de asuntos de carácter ordinario y extraordinario, expresándolo así en la convocatoria.- **DECIMO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un órgano





administrativo compuesto de uno a cinco miembros, los que, de ser colegiado el órgano podrán celebrar sus sesiones en cualquier lugar de la República o del extranjero.- Los miembros del órgano administrativo serán electos cada dos años por la asamblea general ordinaria de accionistas en su sesión anual respectiva, la que determinará, en dicha sesión, el número de miembros que integrará dicho órgano para el periodo social venidero.- El órgano administrativo tendrá plenos poderes de representación, dominio y administración, pudiendo celebrar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los fines de la sociedad, de conformidad con lo prescrito en estas escrituras sociales, sus estatutos y la legislación vigente, incluyendo el de aumentar las operaciones sociales; el órgano administrativo podrá, a su vez, delegar parcialmente sus facultades en uno o más de sus miembros o en las comisiones que designe a tal efecto, y designar a los funcionarios de la compañía los cuales, salvo el Presidente o el Administrador Único en su caso, no tendrán que ser consejeros.- **DECIMO PRIMERO:** Los miembros del órgano administrativo no tendrán que ser accionistas de la sociedad y podrán ser reelectos, debiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo.- Los miembros del órgano administrativo deberán rendir una caución de mil Lempiras (L. 1,000.00) cada uno, para responder por el ejercicio de su cargo, en la forma dispuesta por la asamblea general de accionistas que los hubiese electo.- **DECIMO SEGUNDO:** El órgano de vigilancia estará compuesto por uno o más Comisarios quienes serán electos por la asamblea general de accionistas en su sesión anual ordinaria, la que, a su vez, determinará el monto y forma de la caución que deban rendir sus miembros.- El Comisario o Comisarios durarán en sus funciones por el periodo de un año o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión del cargo.- **DECIMO TERCERO:** De las utilidades netas que resulten cada año, deberá separarse, como mínimo, un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe la quinta parte del capital social.- En caso de que el fondo de reserva legal disminuya por

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 1474458

cualquier motivo, será reconstituido en la misma forma.- **DECIMO CUARTO:** Todo accionista tendrá el derecho de receder de la sociedad en los casos y con las formalidades dispuestas por ley.- La sociedad pagará al accionista recedente el valor real de sus acciones según un balance extraordinario formulado a dichos efectos, cuyas partidas deberán ajustarse al valor real en plaza de los activos y pasivos correspondientes.- **DECIMO QUINTO:** La sociedad se disolverá por acuerdo de los accionistas tomado en asamblea general extraordinaria convocada legalmente a esos efectos; por la pérdida de las dos terceras partes del capital social; y en los demás casos que señale el Código de Comercio y demás legislación vigente.- La liquidación de la sociedad se hará conforme a lo dispuesto por los socios, la Escritura Social y la legislación vigente.- Los liquidadores serán nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas y tendrán las facultades que señale dicha asamblea o el Código de Comercio.- **DECIMO SEXTO:** Por convenirles así a las partes celebran la primera Asamblea de Accionistas tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Elegir un consejo de administración compuesto por tres miembros, nombrando funcionarios y consejeros de la sociedad, por el periodo de un año y hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo a los señores: **CONCEPCIÓN GONZALEZ** como **PRESIDENTE**; **GASPAR GARCÍA DE PAREDES** como **VICEPRESIDENTE**; **SAMUEL LEWIS** como **SECRETARIO**; todos los cuales quedan en posesión de sus cargos. Este Consejo queda facultado para instalar, organizar, y dejar en pleno funcionamiento a la Sociedad.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Nombrar Comisario de la sociedad al señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, por el periodo de un año y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Comisario rendirá una caución de cien Lempiras (L.100.00) para responder por el desempeño de su cargo. **ACUERDO NUMERO TRES.-** Nombrar como **GERENTE GENERAL** al señor **SAMUEL LEWIS**. El Gerente General tendrá las siguientes facultades: 1) Es el órgano ejecutivo de la sociedad y tendrá la





administración ordinaria y normal de la misma, y podrá estar asistido por uno o más Subgerentes o Directores específicos; 2) Podrá asistir a las sesiones de las asambleas sin derecho a votar a menos que fuere accionista y del Consejo de Administración, con voz y voto; 3) Actuará bajo la dirección del Presidente del Consejo de Administración y de los funcionarios y mandatarios que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, haya delegado en forma expresa, alguna función o responsabilidad; 4) Tendrá la representación legal de la sociedad; 5) Podrá otorgar y sustituir Poderes Especiales en relación a los fines de la sociedad, con las facultades especiales de un mandatario en asuntos judiciales o extrajudiciales; 6) Representará a la sociedad en toda clase de negocios, actos, contratos, asuntos judiciales, administrativos, municipales, laborales, y de cualquier otra naturaleza, en el ejercicio de las facultades conferidas; 7) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten tal requisito; 8) Tener el uso de la firma social en todos los asuntos propios de su cargo; 9) Dirigir y actuar con toda diligencia en los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar de la buena marcha de los mismos y sus dependencias, proponiendo al Consejo de Administración, las reformas y reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad; 10) Cumplimentar y ejecutar con la oportunidad debida los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración; 11) Realizar todo tipo de transacciones y/o actos de lícito comercio; 12) En general, realizar los actos administrativos, bancarios, fiscales y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para el desempeño de sus responsabilidades y buena marcha de la empresa; además de todas las demás atribuciones que en su momento le pueda otorgar el Consejo de Administración. - Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital del dedo índice derecho. Hice la advertencia a los otorgantes de la obligación que tienen de inscribir este Instrumento en el Registro



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

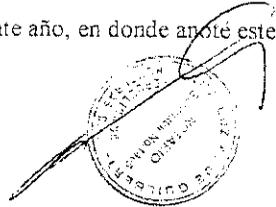
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1474459

Mercantil y en la Cámara de Comercio e Industrias correspondiente - De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documentos relacionados al principio de este instrumento.- b) Tarjeta de Identidad número 0801-1979-07612 y Registro Tributario Nacional número 08011979076125 del compareciente Javier David López Padilla.- c) Tarjeta de Identidad número 0801-1978-04187 y Registro Tributario Nacional número 08011978041874 del compareciente Mauricio Villeda Zúñiga.- DOY FE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL JAVIER DAVID LOPEZ PADILLA; FIRMA Y HUELLA DIGITAL MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA; FIRMA Y SELLO NOTARIAL ABG. ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT.-

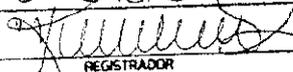


Y a requerimiento de la sociedad "GASPRO HONDURAS S. A.", libro, sello y firma está primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cuál concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumento públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2559501
INSCRITO CON EL No.	40017
<small>DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES</small>	
TEGUCIGALPA	27-04-2017 (FECHA)
REGISTRADOR	<i>Maques</i>

 **CCIT**
REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL NO. 25979 FOLIO 13609 TOMO XX
DEL LIBRO DE: Comerciantes Sociales.
TEGUCIGALPA, M.D.C. 2- enero 2018-

REGISTRADOR





GASPRO HONDURAS, S.A.
VENTA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES

San Pedro Sula, Pto. Cortes

- 504 2570-6500
- info.gt@gaspro.com

COTIZACIÓN

No	2
Fecha:	28-9-20
Valido Hasta	

Nombre de la empresa:	Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Dirección:	
Atención:	Lic. Ramon Paz

CODIGO DE CLIENTE	SOLICITUD	VENDEDOR	CORREO	CONDICIONES
		Jorge Ortiz	jortiz@gaspro.com	Contado

COD. ARTICULO	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	DESC.	TOTAL
	10	Unidad	Cilindro con Capacidad de 220 Pies Cúbicos de Oxigeno Ultima Linea Observacion: Incluye que el cilindro se entregara lleno con producto.	8,900.00		89,000.00
Subtotal						89,000.00
Impuesto						
Total						89,000.00

FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA DEL CLIENTE



GASPRO HONDURAS, S.A.
VENTA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES

COTIZACIÓN

No.	2
Fecha:	28-9-20
Valido Hasta	

San Pedro Sula, Pto. Cortes

- ☎ 504 2570-6500
- ✉ info.gt@gaspro.com

Nombre de la empresa:	Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Dirección:	
Atención:	Lic. Ramon Paz

CÓDIGO DE CLIENTE	SOLICITUD	VENDEDOR	CORREO	CONDICIONES
		Jorge Ortiz	jortiz@gaspro.com	Contado

COD. ARTICULO	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC	TOTAL
	10	Unidad	Recarga de Oxigeno para consumo humano Ultima Línea Observacion: El servicio a Domicilio lo podemos realizar los días que entreguemos en Aquafinca.	400.00		4,000.00
Subtotal						4,000.00
Impuesto						
Total						4,000.00


FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA DEL CLIENTE



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI
Emisión: 30/09/2020
Hora : 08:54 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20716
L: 398,729.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4831

Fecha de Emision: 30/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 20716

Paguese a: CARETROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L.

Id/RTN: 05019020211211

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Compra de productos de Bio Seguridad para ser utilizado en Sala de Triage en Rio Lindo (20 FUNDAS HOSPITALARIAS AMERICANAS, 20 CAMERAS HOSPITALARIAS AMERICANAS, 2,000 BATAS QUIRURGICAS DESCARTABLES 85 GRAMOS), Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.

11 02 000 003 000 55110 14-011-07	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	398,729.00
-----------------------------------	--	------------

Total de retenciones:		0.00
------------------------------	--	-------------

14-011-07	TRANSF. EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	398,729.00
Monto Total:		398,729.00

SUBTOTAL	398,729.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	398,729.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
---	---

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXhkTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYhmmMTCOfIZDCBOhff2nmQeRF2phCH3NHW09Fh2Cfbu0N
XtgrXpVar0lvp8sm7zeVllpa6Zi20URrwDKIXZQ0IGMutywBa3a wg==



CARE TROM MEDICAL SUPPLIES S DE R.L.

Rio de Piedras 9 cll 21 y 22 Ave.

San Pedro Sula , Cortes

caretrommedicalsupplies@gmail.com

ORIGINAL

FACTURA: 000-001-01-00000034 FECHA: 10/01/20

Tel.9537-3476 Cell. 9550-2379

CAT: 16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACA8-24

RTN: 05019020211211

Rango Autorizado: 00000001-00001500

Fecha Limite de Emision: 29/01/2021

Bo. Centro

Municipalidad De San Francisco De Yojoa

CR: 34

05089995114443

Orden de Compra: 5080		Vendedor:		Cred30	
	Descripcion	Cantidad	Precio Und	Descuento	Total
PL	FUNDAS HOSPITALARIOS AMERICANO	20.0	L. 98.0000	L. 0.00	L. 1,960.00
PL	CAMERAS HOSPITALARIAS	20.0	L. 695.0000	L. 0.00	L. 13,900.00
PL	BATAS QUIRURGICAS DESCARTABLES	2000.0	L. 189.0000	L. 0.00	L. 378,000.00
PL	IMPUESTO DE CAMERAS Y BATAS	1.0	L. 2,379.0000	L. 0.00	L. 2,379.00
PL	ENVIO EXPRESS	1.0	L. 2,490.0000	L. 0.00	L. 2,490.00

** TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00 CENTAVOS	0.00 L.	398,729.00
LA FACTURA ES BENEFICIOS DE TODOS"EXIJALA"	IMPORTE EXONERADO:	
No.Correlativo de orden de compra exenta	IMPORTE EXENTO:L.	398,729.00
No.Correlativo de constancia de registro exonerado	IMPORTE GRAVADO 15%	
No.Identificacion del registro de la SAG	IMPORTE GRAVADO 18%	
	ISV. 15% L.	0.00
	ISV. 18% L.	
	TOTAL A PAGAR: L.	398,729.00

ORIGINAL - CLIENTE

COPIA EMISOR:

ENTREGADO



Documento Fiscal

Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 05019020211211

Nombre o Razón Social: CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Nombre Comercial: CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Teléfono: 95373476 95502379

Email: caretrommedicalsupplies@gmail.com

Dirección de Casa Matriz: BARRIO-RIO DE PIEDRAS, CALLE: 9, AVENIDA 21 Y 22, CASA NO.: 205, MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RIO DE PIEDRAS, 9, AVENIDA 21 Y 22, No. 205, MUNICIPIO SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000034

Fecha de Autorización: 29/07/2020

Modalidad: SFC en Red Fijo

Tipo de Documento: FACTURA

Fecha de Vencimiento: 29/01/2021

CAI: 16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACA8-24

Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001

Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00001500

TRIBUTAR ES PROGRESAR

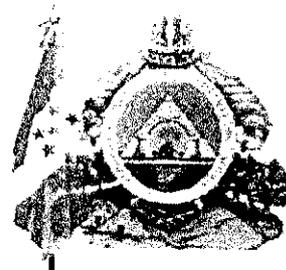
Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email:
asistencia@sar.gob.hn



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortes
25 de Septiembre del 2020.

PROYECTO: Compra De Producto De Biseguridad E
Implementos Médicos Para Atención En Sala De Triaje En La
Aldea Rio Lindo En Operación Fuerza Honduras.

Análisis de Cotización

Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a
nombre de: **DICOSA /05019020211211**

1. CARETROM.....Lps. 398,729.00
2. Inversiones y Representaciones PB s de RL...Lps. 410,000.00
3. Aluvitra.....Lps. 443,414.00

Elaborar orden de compra a Nombre de: **CARETROM MEDICAL SUPPLIES
S DE R.L/05019020211211** por tener los mejores precios y ser de mejor
calidad.

P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.



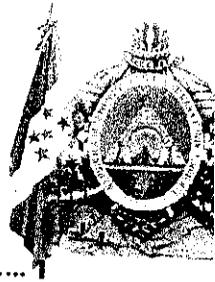
Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

www.municipalidaddeyojoa.honduras.gob.hn

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcaldía Municipal



MEMORANDUM ALC MUN 25/09/2020

De: Abg. Alfredo Cerros Rivera/ Alcalde Municipal
Para: Contabilidad y Presupuesto/ Tesorera Municipal.
Asunto: Autorización de Compra.
Fecha: 25 de septiembre del 2020.

Por este medio estoy Autorizando la compra a **CARETROM MEDICAL SUPPLIES S. DE R.L. Con RTN # 05019020211211**, la compra de producto de bioseguridad para personal medico que laborara en sala de triaje en la aldea Rio Lindo en Operación Fuerza Honduras.

Por un Valor Total de **Lps.398,729.00** (Trecientos Noventa y Ocho Mil Cero Setecientos Veinte y Nueve Lempiras Exactos)

Cúmplase



ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

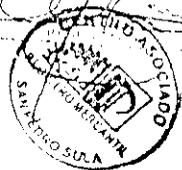
acordado por la asamblea de socios.- Y enterados del derecho que la ley les confiera para leer por si esta escritura por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital del dado índice derecho, de todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y vecindad, así como de haber tenido a la vista el número de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional de los otorgantes por su orden, números: 1801-1969-00805, 18011969008056, 1804-1971-02138, 18041971021389.- DOY FE- (Firma y huella) MILTON EDUARDO MATUTE CASTAÑEDA y MARIA DEL CARMEN MATUTE CASTAÑEDA.- (Firma y sello) JORGE LUIS LAZO MERAZ.- Y para entregar a la sociedad CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. de R.L., Libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original pegó el número presente en mi protocolo que llevo durante el presente año en donde archiva este libramiento.



SAN PEDRO SULA, CORTES

21 Mayo 2020

12.0282	96224
03-04-2020	





Fecha de Emisión: 18/07/2020

RTN: 05019020211211

CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importista	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos
Prestatario	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1 de Decreto N° 103 de 1974 reformado mediante Art. 10 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 6 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973; Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010; Art. 48, 49, 60, 51, 62, 53, 64, 55 numeral 2, 60 numeral 3, 60 numeral 1, 68, 69 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.

[Firma]
Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuérdele su obligación de comunicarle al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 60 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es Progresar"

Número de Documento SAR-412-3403034

Transacción: 774938

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN POR
AUTOIMPRESOR

SAR-927

DATOS GENERALES

RTN		No. Declaración	
1	05019020211211	2	9275732033
Nombre o Razón Social			
3	CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.		
Departamento		Municipio	Barrio o Colonia
4	CORTES	5	SAN PEDRO SULA
Calle o Avenida		Teléfono	
6	RIO DE PIEDRAS	7	9. AVENIDA 21 Y 22
N° Casa		Bloque	Celular
8	205	9	
Referencia Domicilio		Profesión u Oficio	
10	DOMICILIO ALQUILADO, CINCO CUADRAS ARRIBA DEL HOSPITAL BENDAÑA		
Correo Electrónico		Profesión u Oficio	
11	caretrommedicalsupplies@gmail.com		
CAI		Fecha Límite de Emisión	
12	16C6BA-B348C4-27439A-1F5DAD-ECACA8-24	13	29/01/2021

000-CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.

Punto de Emisión	Documento Fiscal	Cantidad Solicitada	Cantidad Otorgada	Número Inicial	Número Final
001 SFC en Red Fijo	FACTURA	1500	1500	000-001-01-00000001	000-001-01-00001500

Fecha de Recepción

29/07/2020

Firma del Obligado Tributario o Representante Legal

Código de la Administración



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR INSCRITO



191-20-10500-663

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARE TROM MEDICAL SUPPLIES, S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **05019020211211**

habiendo presentado la solicitud electrónica con número 191-20-10500-663 en fecha 27/08/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412412566 de fecha 27/08/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO Existen Registros de Declaraciones y Pagos.

Por lo antes expuesto, el contribuyente se encuentra únicamente inscrito y se OTORGA la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR INSCRITO, en virtud de no encontrarse ningún registro en nuestra base de datos, la misma tiene una vigencia desde 20200827 hasta 20200925.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y Fijalización de esta Administración Tributaria.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://www.sar.gob.hn/constancia>, ingresando el número **191-20-10500-663** o mediante el siguiente código QR:





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 30/09/2020
Hora : 11:03 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20719
L.: 31,400.06

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4834

Fecha de Emision: 30/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA

Id/RTN: 16181955001818

La Cantidad en Letras: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON SEIS CENTAVOS

Descripcion:

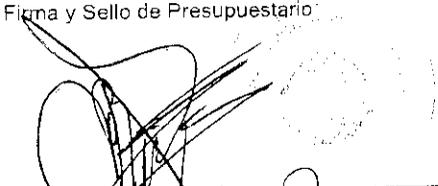
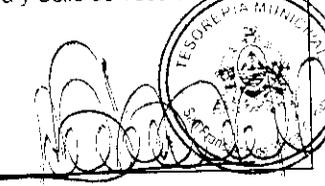
Compra de productos e Insumos para ser utilizado en Sala de Triage en Rio Lindo (50 GALONES DE ALCOHOL, 2 CAJAS DE PAPEL TOALLA 6 ROLLOS 240 MTS, 30 PAPEL HIGIENICO, 2 CAJAS DE VASOS CONICOS 25 RISTRAS, 6 DISPENSADOR DE JABON, 6 BOTES PLSTICOS DISPENSADOR DE GEL), Fondos FUERZA HONDURAS. Segun Documentacion Adjunta.

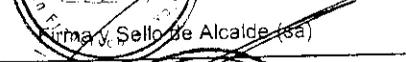
11 02 000 003 000 55110 14-011-07	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	31,400.06
-----------------------------------	--	-----------

Total de retenciones:		0.00
------------------------------	--	-------------

14-011-07	TRANSF: EMERGENCIA COVID-19 EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	31,400.06
Monto Total:		31,400.06

SUBTOTAL	31,400.06
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	31,400.06

Firma y Sello de Presupuestario:    

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: 
Identidad No.: 16181955-00181



SERLIMBRI

Propietaria: Maria Bartola Briones Rivera

Barrio Medina, 10 y 11 Calle, 7 Avenida, Casa #105, frente a Suplisa, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

Cel.: 9994-0725 R.T.N.: 16181955001818 E-mail.: mariabcbriones55@gmail.com

Fecha 01 de Oct. del 2020 CONTADO CRÉDITO

Cliente: Municipalidad San Francisco Yojoo

R.T.N. Cliente: 05089995114043

Dirección: San Francisco Yojoo

DATOS ADQUIRIENTES EXONERADOS

Número de correlativo de Orden de Compra Exenta: _____

Número de correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados: _____

Número identificativo de la Secretaria de Agricultura y Ganadería: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL EN L.
50	Colonos Alcohol	350	17,500.00
2	Cajas papel toalla	1532.20	3,064.40
27	papel higienico	45.50	1,228.50
2	Cajas vasos termicos	1832.50	3,665.00
6	Dispensadores	650	3,900.00
6	Botes P/Dispensadores 500 ml.	35	210.00
			29,614.40

CAI.: 49C2F7-AE3196-E145B9-0AFC09-D18170-73
FACTURA 000-001-01-00
 N° 000018

Descuentos Y Rebajas Otorgados L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	17,710
Importe Gravado 15% L.	11,904.40
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,725.66
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	32,400.06

Fecha Limite de Emisión: 08-03-2021

Fecha de Elaboración: 08-06-2020

Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor

La Factura es beneficio de Todos "Exijala"

Cantidad en Letras: Trintayon mil
cuatrocientos con 06/100

[Handwritten Signature]

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 16181955001818

Nombre o Razón Social: MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA

Nombre Comercial: SERLIMBRI

Profesión u Oficio: OFICIOS NO ESPECIFICADOS

Teléfono: 99940725

Email: mariabcbriones55@gmail.com

Dirección de Casa Matriz: BARRIO-MEDINA, CALLE: 10-11, 7 AVENIDA, CASA NO.: 105, MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

Dirección de Establecimiento: DIRECCION: MEDINA, 10-11, 7 AVENIDA, No. 105, MUNICIPIO: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES

IMPRENTA

RTN: 05011972057416

Nombre Comercial: DIAZ VELASQUEZ ELIZANDRO

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000018

Fecha de Autorización: 08/06/2020

Modalidad: Impresión por Imprenta

Tipo de Documento: FACTURA

Fecha de Vencimiento: 08/03/2021

CAI: 49C2F7-AE3196-E145B9-0AFC09-D18170-73

Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001

Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000050

TRIBUTAR ES PROGRESAR

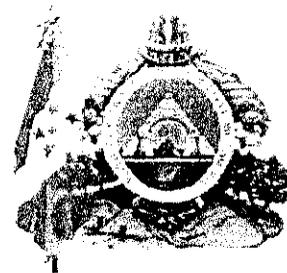
Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email:
asistencia@sar.gob.hn



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



San Francisco de Yojoa, Cortés
29 de Septiembre del 2020.

PROYECTO: Compra De Producto De Insumos de Bio-Seguridad y de Limpieza para Atención a Pacientes En Sala De Triaje En La Aldea Rio Lindo En Operación Fuerza Honduras.

Análisis de Cotización

Según Análisis de cotización proceder a efectuar orden de compra a nombre de: **MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA / SERVICIO DE LIMPIEZA BRIONES/16181955001818**

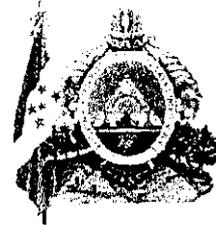
1. SERLIMBRI.....Lps. 31,400.06
2. QUIMIPRO.....Lps. 35,305.00

Elaborar orden de compra a Nombre de: **MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA / SERVICIO DE LIMPIEZA BRIONES/16181955001818** por tener los mejores precios y ser de mejor calidad.

Dr. Ramón Alfredo Paz Alvarenga
P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de UTM.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.



Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39
Cél. 9790-2174

MEMORANDUM ALC – MUN 29-09-2020

De: Alfredo Cerros Rivera/Alcalde Municipal.
Para: Tesorería Municipal/Contabilidad y presupuesto.
Asunto: Autorización de Compra
Fecha: 29 de septiembre del 2020.

Por este medio estoy autorizando la Compra a la Sra. MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA/SERVICIO DE LIMPIEZA BRIONESA/16181955001818: De Producto de Insumos de Bio-Seguridad y de Limpieza para atención A Pacientes En sala De Triaje en La Aldea de Rio Lindo En Operación Fuerza Honduras. Se detalla en documentación adjunta

Por un valor Total de **Lps.31,400.06** (Treinta y un Mil Cuatrocientos Lempiras Con 06/100).

ABG. ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL





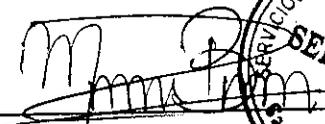
10 y 11 Calle, 7 Ave. Bo Medina, San Pedro Sula, Cortés
 Tel. 25578761 Cel: 9767-3286 / 9994-0725
 Email: serviciomultiple_briones@hotmail.com
 RTN.16181955001818
 Cai: 49C2F7-AE3196-E145B9-0AFC09-D18170-73

COTIZACION NO. 2020-345

CLIENTE: MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO DE YOJOA
FECHA: 30/09/2020

DIRECCION: SAN FCO DE YOJOA
RTN.05089995114043

NO	DESCRIPCION	CANT	Unidad	P.UNIT	TOTAL
1	Galón alcohol al 99%	50	Galón	350.00	L. 17,500.00
2	*Caja de Papel toalla 6 rollos de 240mts	2	Caja	1,532.20	L. 3,064.40
3	*Papel higiénico	30	Paquete	42.50	L. 1,275.00
4	*Cajas vasos cónico 25 ristras	2	Caja	1,832.50	L. 3,665.00
5	*Dispensadores de Jabón	6	Unidad	650.00	L. 3,900.00
6	Botes Plástico dispensador de gel 500 ml	6	Bote	35.00	L. 210.00
*****U.L*****					
Los precios son exento de impuestos según decreto 241-2020 capítulo B de la Ley de Ingresos del Congreso Nacional de Honduras *Cotización valida por 15 días * Se anexa pago de IVA con nombre de María Briones				SUB TOTAL	L. 29,614.40
				GRAVADO AL 15%	L. 11,904.40
				EXENTO	L. 17,710.00
				IMPUESTO S.V (15%)	L. 1,785.66
				TOTAL	L. 31,400.06


 María Briones


REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 1616

De Reforma de Escritura _____

Otorgada por María Bárbara Mieres

A favor de ella misma

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

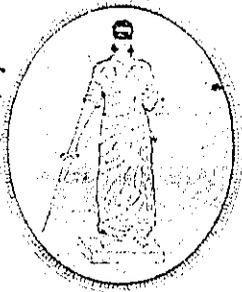
José Luis Chacolla R.

3 DE Agosto DE 2011

Honduras, C. A.

con el testimonio de escritura pública número MIL QUINIENTOS NOVENTA

Y UNO (1591) autorizado por el notario PEDRO RENDON PINEDA en fecha veinticinco de noviembre del dos mil tres la cual se encuentra inscrita en el registro de comerciantes Individuales bajo el número CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL TOMO DOSCIENTOS, SESENTA Y CINCO (265) e inscrita en el registro de Establecimientos comerciales bajo el número NOVENTA Y CINCO (95) del tomo CIENTO VEINTI SIETE (127) en donde crea el establecimiento comercial denominado SERLIMBRI - SEGUNDO: que en dicha escritura se estableció como giro principal del negocio SERLIMBRI "El esmerilado y pulido de pisos, de mármol, cerámica, madera, terrazo, mosaico, y limpieza en general, servicio de fumigación y fabricación de productos químicos y cualquier otra actividad lícita relacionada o no, con la actividad principal o con cualquier otra de conformidad con las leyes de la república de Honduras." TERCERO: por este acto viene a reformar la finalidad de la "negocio" la que deberá leerse así "El esmerilado y pulido de pisos, de mármol, cerámica, madera, terrazo, mosaico, y limpieza en general, servicio de fumigación y fabricación de productos químicos, Construcciones y servicios múltiples, obras civiles, construcción de escuelas, reparación de escuelas, reparación de calles, pavimentación, y cualquier otra actividad lícita relacionada o no, con la actividad principal o con cualquier otra de conformidad con las leyes de la república de Honduras." Y yo el Notario, advertí al compareciente de inscribir el presente instrumento en el Registro mercantil correspondiente para que surta los efectos legales correspondientes. Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que le asiste de leer por sí este instrumento, procedió a leerlo, ratificando su contenido, firma y estampa su huella digital del

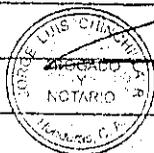


PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 2008 - 2011

Nº 3519521

dedo índice de la mano derecha junto con el Notario para constancia. De todo lo

1
 2 cual del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y domicilio del
 3 compareciente, así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados
 4 en este instrumento y la tarjeta de identidad número 1618-1955-00181, ^{(con RUN} doy fe.
 5 1618195500-8187/
 6 Firma y huella digital del dedo índice de la mano derecha del señor MARIA
 7 BARTOLA BRIONES.- Sello Notarial, firma y huella digital del dedo índice
 8 de la mano derecha de JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ.....
 9 Y para ser entregado a la señora MARIA BARTOLA BRIONES, libro, sello,
 10 y firmo esta primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento en fecha tres
 11 de Agosto del dos mil once, en el papel sellado correspondiente, quedando su
 12 original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo en
 13 donde anote este libramiento.- Lo Bando Vale. Y Lo El. Vale.-



CCIC
 CENTRO ASOCIADO
 REGISTRO MERCANTIL
 ORDEN REGISTRAL DE 573
 PRESENTADO EL DIA 15/8/2011
 DEL DIARIO MERCANTIL 65
 18-08-2011
 LUGAR Y FECHA
 REGISTRADOR

CCIC
 CENTRO ASOCIADO
 REGISTRO MERCANTIL
 INSCRITA CON Nº 18 TOMO 541
 REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
 SAN PEDRO SULA 29 AGOSTO 11
 REGISTRADOR



REPÚBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES

Teléfono: 2591-6100, Fax: 2596-0344

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

Agencias bancarias: Banco Fideban Cta. Cheque # 21-161-585916, Banco Fideban Cta. Cheque # 40445980, Banco del País Cta. Cheque # 01-061-002470 A, Banco Continental Cta. Cheque # 0101077308



R.I.N. o No. IDENTIDAD	2	RAZÓN DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	No. DE RECIBO
018101119177661136		Chinchillo Aguilar Raúl Edgardo	Nº. 088917

Dirección: _____ Correo Electrónico: Recha770@Atr.mercil.com.hn Tel: 2590-8152

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Reforma de Escritura	200
	Constitución de Sociedad Meritantil	
	Declaración de Comerciante Individual	
	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
	Prenda Mercantil	
	Protección de Bienes	
	Protección de Bienes	
	Cancelación (Hipotecaria, Fideicomiso, Anticipo, etc.)	
	Otros	
	TOTAL	200

Total a pagar, en letras: DOS CIENTOS de fecha: 16/08/11
 Instrumento No. 3178 de fecha: 16/08/11
 Lugar y fecha: S.P.S. 16/08/11

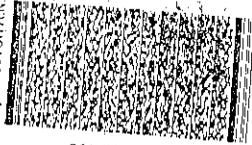
NUMERO DE RECIBO: _____
 NOMBRE DEL CLIENTE: H. VARRIL ESPARDO DOMINGUEZ AGUILAR
 NO. IDENTIFICACION: 9901-1971-09112
 VALOR DEL RES: 200
 RECARGO: 9.00
 SUB TOTAL: 209.00
 EFECTIVO: 209.00
 CHEQUES PROPIOS: 0.00
 CHS BANCOS LOCALES: 0.00
 TOTAL A RECIBIR: 209.00

Firma del notario: _____
 Firma del asociado: _____

FECHA DE TRANSACCION: 16-08-2011
 VENTANILLA NUMERADA Y VALIDA A CORTES

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna información o documento particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, física o jurídica, o sentencia fundada en Ley. La infracción de esta disposición será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley. La infracción de esta disposición será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley.

SECRETORÍA
NACIONAL DE REGISTRO



SOLICITADA EN 0301

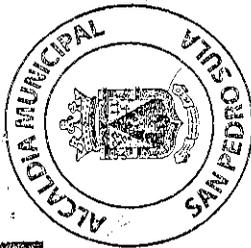
MARIA BARTOLA / BRIONES RIVERA
1618-1955-00181

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
HACE CONSTAR QUE:

1. EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO, O ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCIÓN SEGÚN EL CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERÁN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
2. ESTA CONSTANCIA ES ÚNICAMENTE VÁLIDA SI ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.
3. LA CONSTANCIA NO SERÁ VÁLIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

"EL CODIGO DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
DEBERA SER EXHIBIDO ÚNICAMENTE PARA ACTOS Y
GESTIONES DE CARACTER FISCAL"

(DECRETO N - 27 - 90)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA
LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



SAN PEDRO SULA

Carros, Orden, Hincapié

PERMISO N 30290 15/02/2019 RENOVACION
 DECLARACION No 58900
 FECHA EMISION 2019. 2 21/02/2019
 FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre 2019

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emisión del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de # 15, Acta # 13 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a:

SERLIMBRI

MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA

Ubicado en : SUR-ESTE URBANO MEDINA

R.T.N. o Ident. : 16181955001818

Zonificación : ZUM1 Horario de Atención: Horario no controlado

Calle: 10-11 Ave.-7 Local

EXPEDIENTE 3 11 SUCURSAL : 3

Horario no controlado

CATEGORIA: S1

Clave Catastral: 2182032000

RIC/RMC : 1014235

GIRO COMERCIAL
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIERIA ARQUIT

AUTORIZACION DE ROTULO

LEYENDA

ANCHO ALTO AREA

TIPO NO TIENE ROTULO 0.00 0.00 0.00

REGULACION DE INGRESOS
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

IMPRIMIO : PDELGADO_I
 FECHA : 21/02/2019 10:48:29 AM

REGULACION DE INGRESOS MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

CARNET DE PROVEEDOR



2014-0073

EMPRESA: MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA (SERLIMBRI)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA

PERMISO DE OPERACION. : 27132

VALIDO HASTA: 31/12/2018

Se encuentra debidamente inscrito/a como Proveedor de: 737 - SERVICIOS VARIOS en esta Alcaldía Municipal.

RTN No.: 1618195500181-8

CEDULA No.:

BANCO: BANCO DEL PAIS - CUENTA No.: 21-003-027737-0

ELABORACION: 04 de Septiembre del 2018

VENCIMIENTO : 04 de Septiembre del 2019



[Signature]
ING. OSCAR DIAZ

[Signature]
SUYAPA MENDEZ



SOLVENCIA MUNICIPAL



SAN PEDRO SULA
Ordem. Orden. Honestidad.



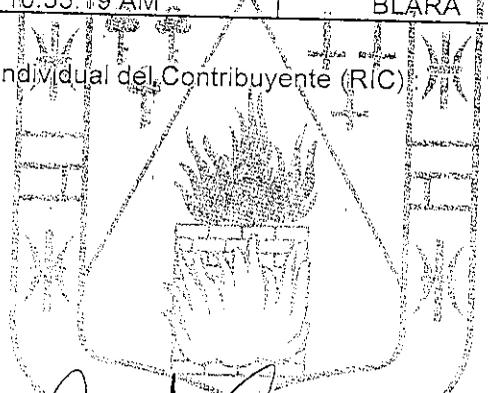
MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA

AÑO	N.º DE R.T.N.	CONSTANCIA
2018	16181955001818	383860

CONCEPTO	VÁLIDA HASTA
SOLVENCIA	31/12/2019

FECHA DE ENTREGA	EMITIDO POR
22/02/19 10:55:19 AM	BLARA

No. Registro Individual del Contribuyente (RÍC) 1014235



ALCALDE MUNICIPAL



El infrascrito Secretario de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés
CERTIFICA

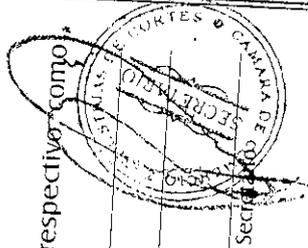
Que SERLIMBRI-MARIA BERTOLA BRIONES RIVERA

ha sido inscrito bajo el número 11266 del libro de Registro respectivo como
COMERCIANTE INDIVIDUAL

VALIDO HASTA AÑO 2020

San Pedro Sula, 23 de NOVIEMBRE del 20 15

Secretario
Complejo de Eventos y Convenciones - Esporcentro
Columia Las Brisas 23 y 24 calle, entre la 1era y 4ta avenida N.E. - P.O. Postal No. 14, S. P. S., Honduras.
Teléfonos PBX: (504) 2561-6100 / Fax: (504) 2566-0344 / www.ccihonduras.org





REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413- 2135748

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL

, hace de su conocimiento que:

MARIA BARTOLA BRIONES RIVERA
Nombre, Razón o Denominación Social
SERLIMBRI
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: MEDINA, Calle: 10 Y 11 CALLE 7 AV, Bloque: , Casa N°: 105
Municipio SAN PEDRO SULA, departamento CORTES
está inscrito en el(los) Registro(s) de:

<input type="checkbox"/> R.N.: 16181955001818	<input type="checkbox"/> ALCOHOLES	<input type="checkbox"/> IMPORTADORES
<input type="checkbox"/> VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/> EXPORTADORES
<input type="checkbox"/> IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Dado en la ciudad de SAN PEDRO SULA a los 24 días del mes de Noviembre de 2015.

Fecha Emisión 20151124

Fecha Vencimiento 20171124

Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al
Contribuyente



Ministra Directora



5E205D



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BRIONES RIVERA MARIA BARTOLA**
Con Registro Tributario Nacional: **16181955001818**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-27384 en fecha 05/06/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411817733 de fecha 05/06/2020 por el monto de S. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (FTAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta,
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27721153923, presentada el 05/05/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIFTH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-27384** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-16834

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BRIONES RIVERA MARIA BARTOLA**
Con Registro Tributario Nacional: **16181955001818**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-16834 en fecha 29/09/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412755690 de fecha 29/09/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 29/09/2020 hasta 27/12/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-20-10500-16834** o mediante el siguiente código QR:



